



INVERSIONES PUIN S.A.S

NIT. 900.273.896-8 Régimen Común

Bogotá, D. C. 22 de noviembre del 2024

Señores:

IDECUT

Ciudad

Ref.: Justificación de precios bajos, proceso IPMC-010-2024

Por medio de la presente y del modo más cordial nos dirigimos a la entidad con el fin de justificar lo solicitado por la entidad.

En ese orden de ideas es menester informar a la entidad que INVERSIONES PUIN SAS es una empresa legalmente constituida desde hace más de 10 años y que ha realizado múltiples ejecuciones a lo largo y ancho del país, tanto con el sector privado como con el sector público; en ese orden de ideas y como puede ser verificado por la entidad nunca se ha declarado en nuestra contra un incumplimiento, toda vez que nuestros valores corresponden a un estudio de mercado ajustado y juicioso de la económica real, el cual beneficia directamente a las entidades. A ello aunado, somos propietarios de espacios que cuentan con cocinas, Vehículos de transporte público, salones de eventos, hoteles, el personal es contratado directamente por nuestra sociedad; razón por la cual podemos ofrecer bajos costos, toda vez que no existe una tercerización que aumente el valor, sobre todo en la preparación de los alimentos pues nuestro hotel cuenta con una cocina industrial dotada con todo lo necesario para la ejecución del presente contrato, sin mencionar que también contamos con todas la cristalería y cubertería necesaria pues contamos con salones de eventos los cuales nos obliga a tener todos los implementos necesarios; por ello el valor de nuestra propuesta es bajo, pero puede responder a la necesidad. Por otro lado, al ser una empresa con trayectoria ha podido realizar convenios y acuerdos comerciales con aliados, lo cual permite ofrecer valores atractivos y Justos sin que los mismos generen riesgos en la contratación. Ello en el caso de necesitar la tercerización en la producción de productos.

Es por ello que no incurrimos en los riesgos a los cuales se refiere la Guía de Colombia Compra Eficiente para estos casos; es decir, (i) Conocemos de modo perfecto los costos en los que incurriremos, así como los ingresos que percibiremos, (ii) bajo nuestro código de ética, no generamos estrategias colusorias, así como tampoco (iii) pretendemos debilitar a nuestra competencia dentro del proceso de contratación. Es por ello que podemos garantizar valores competitivos, más no artificialmente bajos o sobrepasados. Así mismo es menester indicar a la entidad que dentro de la propuesta y según sus aclaraciones no existían dentro del proceso de la referencia valores piso.

Para mayor tranquilidad de la entidad y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la legislación, adjuntamos desagregación de valores.



INVERSIONES PUIN S.A.S

NIT. 900.273.896-8 Régimen Común

Item	cantidad	Valor unitario	Costos del bien	Gastos generales	imprevistos	Utilidad	Valor total
1	1	\$13.685.000	\$5.474.000	\$5.474.000	1.368.500	1.368.500	\$13.685.000
2	100	\$1.400.000	\$560.000	560.000	140.000	140.000	\$1.400.000
3	100	\$2.800.000	\$1.120.000	\$1.120.000	\$280.000	\$280.000	\$2.800.000
4	1	\$750.000	\$300.000	\$300.000	\$75.000	\$75.000	\$750.000
5	2	\$600.000	\$240.000	\$240.000	\$60.000	\$60.000	\$600.000
6	1	\$2.500.000	\$1.000.000	\$1.000.000	\$250.000	\$250.000	\$2.500.000
7	1	\$1.800.000	\$720.000	\$720.000	\$180.000	\$180.000	\$1.800.000
total							23.535.000

Los precios ofertados por INVERSIONES PUIN S.A.S son el resultado de los descuentos obtenidos ante nuestros proveedores, los cuales son; fabricantes o importadores directos, estos precios en consecuencia del volumen de compras que INVERSIONES PUIN realiza a diario, y a nuestra política de pago de contado lo que nos lleva a lograr mejores precios. Igualmente contamos con los vehículos para transportar los elementos o alimentos requeridos lo que nos ahorra costos de traslado y distribución, al igual contamos con nuestra propia planta de producción de alimentos, generando así utilidad suficiente para la empresa. Yo FRANK GIOVANNY PUIN identificado con cedula de ciudadanía número 79.512.882, doy fe y garantizo que INVERSIONES PUIN S.A.S puede dar cumplimiento sin contratiempo de ninguna índole de acuerdo al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015 y garantizo la debida ejecución del contrato cumpliendo a cabalidad con la entrega de cada uno de los ítems. Si bien el precio ofertado por nuestra empresa está por debajo del promedio mínimo aceptable, no se puede considerar como artificialmente baja, puesto que según el artículo 26 de la ley 80 del 1993 donde está regulado el principio de responsabilidad, en su numeral sexto señala que los contratistas responderemos por la formulación de propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el fin de lograr la adjudicación de un contrato. Poniendo en duda la situación del oferente durante el proceso de contratación cuando lo que se quiere es obtener la adjudicación del proceso con su respectiva utilidad, en este caso INVERSIONES PUIN S.A.S con el presente proceso de selección espera una



INVERSIONES PUIN S.A.S

NIT. 900.273.896-8 Régimen Común

utilidad del 10% como se puede apreciar en el cuadro anterior donde se relaciona costo vs utilidad. Nuestra matriz de costos para el actual proceso está bien formulada y conocemos a la perfección los Gravámenes departamentales que rigen para este tipo de contratos, en nuestro precio ofertado tenemos presupuestados los descuentos que aplica la entidad, los impuestos de orden nacional y la utilidad que se tiene prevista recibir una vez se haya liquidado el contrato a satisfacción. A lo anterior manifestado que presento una oferta económica de acuerdo con los estudios mínimos de COSTOS VS UTILIDAD es por esto que solicitamos sea tomada en cuenta nuestra propuesta puesto que no estamos dentro de valores artificialmente bajos y si en valores dados a la realidad del mercado.

Siendo así, a continuación y dando cumplimiento a lo solicitado por parte de la entidad adjuntamos fotografías del hotel y cocina de HOTEL PLAZA MIRANDA quien está a nombre del proponente y que se puede verificar de acuerdo a cámara y comercio y certificado de tradición y libertad presentada en la presente proceso, por otra parte INVERSIONES PUIN SAS ha realizado ejecuciones con instituciones policiales y militares como lo evidencia los contratos adjuntados a esta subsanación, de acuerdo con esto la reducción de costos en alimentación nos disminuye significativamente ya que somos proveedores directos de la alimentación.

Cordialmente;

FRANK GIOVANNY PUIN FERNANDEZ
INVERSIONES PUIN SAS
900273896-8



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA

CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230529968377369425

Nro Matrícula: 50C-644316

Pagina 1 TURNO: 2023-365136

Impreso el 29 de Mayo de 2023 a las 05:20:02 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 23-04-1990 RADICACIÓN: 0 CON: DOCUMENTO DE: 01-01-1800

CODIGO CATASTRAL: AAA0073PPOECOD CATASTRAL ANT: 22F 35 4

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO****DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

LOTE #9 MZ 15 URBANIZACION GRAN AMERICA LTDA. CON EXTENSION SUPERFICIARIA DE 621.95 V2 O SEAN APROXIMADAMENTE 398.05 M2 Y ESTA COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS ESPECIALES: POR EL NORTE EN EXTENSION DE 27.65 MTS. CON LA CALLE 24; POR EL ORIENTE EN 14.15 MTS. CON PARTE DEL LOTE #8 DE LA MISMA MANZANA; POR EL SUR EN 27.80 MTS. CON EL LOTE #10 DE LA MISMA MANZANA; Y POR EL OCCIDENTE EN 14.57 MTS. CON LA CRA. 36.-----

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:**DIRECCION DEL INMUEBLE**

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

3) KR 33 25A 48 (DIRECCION CATASTRAL)

2) CARRERA 36

1) CALLE 24 LOTE 9 MANZANA 15 URBANIZACION GRAN AMERICA LTDA.

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)**ANOTACION: Nro 001** Fecha: 03-07-1964 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 3261 del 22-05-1964 NOTARIA 5A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INGENIERIA COLOMBIANA LTDA.

A: HERNANDEZ ROJAS GUSTAVO**CC# 80321729****ANOTACION: Nro 002** Fecha: 15-05-1970 Radicación: 0

Doc: ESCRITURA 2005 del 27-04-1970 NOTARIA 5A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230529968377369425

Nro Matrícula: 50C-644316

Pagina 2 TURNO: 2023-365136

Impreso el 29 de Mayo de 2023 a las 05:20:02 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERNANDEZ ROJAS GUSTAVO

A: TORRES DE GARCIA NILDA

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 06-11-1981 Radicación: 00692

Doc: SENTENCIA SN del 21-11-1980 JUZG.50.C.C. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 106 LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA A. EFRAIN

A: TORRES DE GARCIA MARIA CRINILDA

CC# 20135314

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 04-02-1982 Radicación: 10641

Doc: OFICIO 832 del 17-09-1981 JUZG.15 C.CTO. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 DEMANDA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA ABADIA EFRAIN

CC# 149713

A: TORRES MARIA CRINILDA

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 05-08-1988 Radicación: 121503

Doc: ESCRITURA 1135 del 13-05-1988 NOTARIA 38 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$3,000,000

ESPECIFICACION: : 999 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TORRES DE GARCIA NILDA

A: OSPINA CASTILLO GERMAN

CC# 19091820

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 01-12-1988 Radicación: 1988-157071

Doc: ESCRITURA 7300 del 16-11-1988 NOTARIA 4A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$4,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OSPINA CASTILLO GERMAN

CC# 19091820 X

A: RICO MIKAN NELSON

438409

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 04-01-1989 Radicación: 1989-731

Doc: ESCRITURA 8051 del 09-12-1988 NOTARIA 4A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$4,000,000

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 230529968377369425

Nro Matrícula: 50C-644316

Pagina 3 TURNO: 2023-365136

Impreso el 29 de Mayo de 2023 a las 05:20:02 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RICO MIKAN NELSON

438409

A: OSPINA CASTILLO GERMAN

CC# 19091820 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 04-01-1989 Radicación: 1989-732

Doc: ESCRITURA 8051 del 09-12-1988 NOTARIA 4A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$3,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OSPINA CASTILLO GERMAN

CC# 19091820

A: COMERCIAL ELECTRONICA OREA LTDA. "COREA LTDA"

NIT# 60076237 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 13-02-1991 Radicación: 9407

Doc: OFICIO 154 del 11-02-1991 JUZG.4.INSTRUCCION CRIMINAL de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 403 EMBARGO SUMARIO 6541

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JUZGADO CUARTO DE INSTRUCCION CRIMINAL

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 27-11-1991 Radicación: 78397

Doc: OFICIO 1212 del 18-11-1991 JUZG.4 INSTR. CRIMINAL de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: : 999 CANCELACION REGISTRO COMPRAVENTA ESCRITURA PUBLICA 8051 DEL 09-12-88 NOTARIA 4 BOGOTA(PROV 19-09-91)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMERCIAL OERA LIMITADA COREA LIMITADA

A: OSPINA CASTILLO GERMAN

CC# 19091820 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 27-11-1991 Radicación: 78397

Doc: OFICIO 1212 del 18-11-1991 JUZG.4 INSTR. CRIMINAL de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: : 999 CANCELACION REGISTRO CANCELACION HIPOTECA ESCRITURA PUBLICA 8051 DEL 09-12-88 NOTARIA 4 BOGOTA (PROV. 19-09-91)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OSPINA CASTILLO GERMAN

CC# 19091820 X

A: RICO MIKAN NELSON

438409

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 27-11-1991 Radicación: 78397

Doc: OFICIO 1212 del 18-11-1991 JUZG.4 INSTR. CRIMINAL de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 230529968377369425

Nro Matrícula: 50C-644316

Pagina 4 TURNO: 2023-365136

Impreso el 29 de Mayo de 2023 a las 05:20:02 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: : 999 CANCELACION REGISTRO HIPOTECA ESCRITURA PUBLICA 7300 DEL 16-11-88 NOTARIA 4 (PROV. 19-09-91)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RICO MICAN NELSON

A: OSPINA CASTILLO GERMAN

CC# 19091820 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 27-11-1991 Radicación: 78397

Doc: OFICIO 1212 del 18-11-1991 JUZG.4 INST. CRIMINAL de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: : 999 CANCELACION REGISTRO COMPRAVENTA ESCRITURA 1135 DEL 13-05-88 NOTARIA 38 BOGOTA (PROV.19-09-91)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OSPINA CASTILLO GERMAN

CC# 19091820

A: TORRES DE GARCIA NILDA

X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 02-03-1999 Radicación: 1999-15519

Doc: OFICIO 6100-2946 del 25-02-1999 IDU de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 403 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA PROCESO 38084/94, EXISTE EMBARGO VIGENTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: IDU- JUEZ DE EJECUCIONES FISCALES

A: TORRES DE GARCIA NILDA

X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 09-03-2005 Radicación: 2005-21456

Doc: OFICIO 3214 del 26-10-2004 JUZGADO 16 DE FAMILIA de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION DEMANDA EN PROCESO DE SEPARACION DE BIENES: 0735 CANCELACION DEMANDA EN PROCESO DE SEPARACION DE BIENES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA ABADIA EFRAIN

CC# 149713

A: TORRES MARIA CRINILDA (SIC)

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 09-03-2005 Radicación: 2005-21457

Doc: OFICIO SIN del 02-03-2005 FISCALIA GENERAL DE LA NACION de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0754 CANCELACION EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL SUMARIO # 120686F.152

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO****CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA****Certificado generado con el Pin No: 230529968377369425****Nro Matrícula: 50C-644316**

Pagina 5 TURNO: 2023-365136

Impreso el 29 de Mayo de 2023 a las 05:20:02 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: FISCALIA GENERAL DE NACION-FISCALIA SECCIONAL 152-UNIDAD 3A DE FE PUBLICA Y PATRIMONIO ECONOMICO

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 01-08-2005 Radicación: 2005-70790

Doc: OFICIO 082932 del 27-07-2005 IDU de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 14

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA DEL EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA ORDENADO EN PROCESO EJECUTIVO # 38084-94

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DESARROLLO URBANO IDU

A: TORRES DE GARCIA NILDA

X

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 17-10-2006 Radicación: 2006-108434

Doc: OFICIO 1594 del 22-06-2006 JUZGADO 16 DE FAMILIA de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE LA ADJUDICACION DE LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TORRES MARIA CRINILDA

A: TORRES MARIA CRINILDA

X

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 17-10-2006 Radicación: 2006-108501

Doc: SENTENCIA S I N del 14-09-2004 JUZGADO 16 DE FLIA de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL: 0112 ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA ABADIA EFRAIN

CC# 149713

DE: TORRES DE GARCIA MARIA CRINILDA

CC# 20135314

A: GARCIA ABADIA EFRAIN

CC# 149713 X 50%

A: TORRES DE GARCIA MARIA CRINILDA

CC# 20135314 X 50%

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 10-07-2007 Radicación: 2007-71609

Doc: ESCRITURA 2463 del 27-06-2007 NOTARIA 2 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$123,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA ABADIA EFRAIN

CC# 149713

DE: TORRES DE GARCIA MARIA CRINILDA

CC# 20135314



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230529968377369425

Nro Matrícula: 50C-644316

Pagina 6 TURNO: 2023-365136

Impreso el 29 de Mayo de 2023 a las 05:20:02 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: GUERRA BURBANO EUGENIA PATRICIA

CC# 30724884 X

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 17-10-2008 Radicación: 2008-104170

Doc: ESCRITURA 5362 del 10-10-2008 NOTARIA 54 de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$20,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUERRA BURBANO EUGENIA PATRICIA

CC# 30724884 X

A: FUSION COMERCIAL S.A. "FUCOM S.A."

NIT# 9000518775

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 31-03-2011 Radicación: 2011-28911

Doc: OFICIO 160 del 31-03-2011 JUZGADO 46 PENAL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 21

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL SE CANCELA ANOTACION 21 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JUZGADO CUARENTA Y SEIS PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 20-10-2011 Radicación: 2011-99603

Doc: ESCRITURA 9109 del 18-10-2011 NOTARIA 38 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$306,000,000

ESPECIFICACION: TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE LEASING HABITACIONAL DE VIVIENDA NO FAMILIAR: 0169 TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE LEASING HABITACIONAL DE VIVIENDA NO FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUERRA BURBANO EUGENIA PATRICIA

CC# 30724884

A: LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPA/IA DE FINANCIAMIENTO

NIT# 8600592943 X

ANOTACION: Nro 024 Fecha: 25-03-2015 Radicación: 2015-24910

Doc: ESCRITURA 3066 del 18-03-2015 NOTARIA VEINTINUEVE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$254,679,331

ESPECIFICACION: TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE LEASING HABITACIONAL DE VIVIENDA NO FAMILIAR: 0169 TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE LEASING HABITACIONAL DE VIVIENDA NO FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPA/IA DE FINANCIAMIENTO

NIT# 8600592943

A: INVERSIONES PUIN S.A.S.

NIT# 900273896

ANOTACION: Nro 025 Fecha: 25-03-2015 Radicación: 2015-24910

Doc: ESCRITURA 3066 del 18-03-2015 NOTARIA VEINTINUEVE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 230529968377369425

Nro Matrícula: 50C-644316

Pagina 7 TURNO: 2023-365136

Impreso el 29 de Mayo de 2023 a las 05:20:02 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: INVERSIONES PUIN S.A.S.

NIT# 900273896 X

A: LEASING CORFICOLOMBIANA S.A COMPA/IA DE FINANCIAMIENTO NIT 800.024.702-8

ANOTACION: Nro 026 Fecha: 18-06-2019 Radicación: 2019-47551

Doc: OFICIO 19EE28180 del 11-06-2019 CATASTRO DISTRITAL - UNIDAD ADMON de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA: 0214 LIQUIDACION DEL EFECTO PLUSVALIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL -UAECD-

ANOTACION: Nro 027 Fecha: 17-09-2019 Radicación: 2019-76056

Doc: OFICIO 2981 del 10-06-2019 JUZGADO 038 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL NO. 20190029400

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DE OCCIDENTE S.A.

NIT# 8903002794

A: INVERSIONES PUIN S.A.S.

NIT# 900273896 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *27*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-18696 Fecha: 17-11-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 25 Nro corrección: 1 Radicación: C2015-7267 Fecha: 23-04-2015

EN PERSONAS CREEDOR HIPOTECARIO INCLUIDO VALE.AUXDEL56/C2015-7267 (ART. 59 LEY 1579/2012)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230529968377369425

Nro Matrícula: 50C-644316

Pagina 8 TURNO: 2023-365136

Impreso el 29 de Mayo de 2023 a las 05:20:02 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2023-365136

FECHA: 29-05-2023

EXPEDIDO EN: BOGOTA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO SMP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO SMP

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO SMP SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO SMP



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública



INVERSIONES PUIN S.A.S

NIT. 900.273.896-8 Régimen Común





INVERSIONES PUIN S.A.S

NIT. 900.273.896-8 Régimen Común





INVERSIONES PUIN S.A.S

NIT. 900.273.896-8 Régimen Común

LUGAR : LOCALIDAD TEUSAQUILLO

DIRRECCION: CRA 33 #25ª – 48 – HOTEL PLAZA MIRANDA

TEL- 3103044142- 3228792542

CORDIALMENTE,

FRANK GIOVANNY PUIN FERNANDEZ

CC. 79.512.882



INVERSIONES PUIN S.A.S

NIT. 900.273.896-8 Régimen Común





INVERSIONES PUIN S.A.S

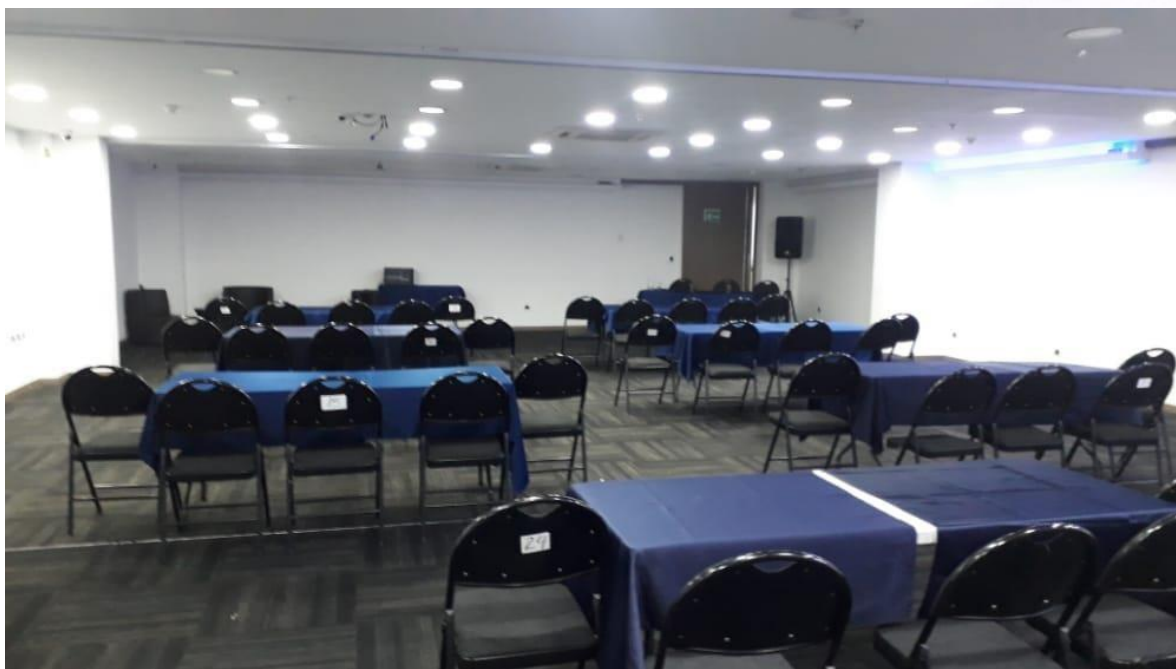
NIT. 900.273.896-8 Régimen Común





INVERSIONES PUIN S.A.S

NIT. 900.273.896-8 Régimen Común





INVERSIONES PUIN S.A.S

NIT. 900.273.896-8 Régimen Común



NOMBRE O RAZON SOCIAL: **INVERSIONES PUIN S.A.S**

NIT: 900.273.896-8

NOMBRE REPRESENTANTE: **FRANK GIOVANNY PUIN FERNANDEZ**

IDENTIFICACION: 79.512.882 de Bogotá D.C.

Correo: procesosdecontratacion4@gmail.com

Tel: 3103044142

FRANK GIOVANNY PUIN FERNANDEZ

C.C. 79.512.882 de Bogotá D.C.



REPRESENTANTE LEGAL

INVERSIONES PUIN S.A.S

NIT. 900.273.896-8 Régimen Común



Página 1 de 6	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0034		
Fecha: 27/06/2012	ACEPTACION DE OFERTA MINIMA CUANTIA No. 04-7-10009-2023	
Versión: 1		

No. GS-2023- 009138 /SUBIN – AREAD – 29

Bogotá D.C., 30 MAR 2023

INVERSIONES PUIN S.A.S
Representante legal: FRANK GIOVANNY PUIN FERNANDEZ
Carrera 33 No. 25 A 48
Teléfono: (601) 2680235
Celular: 3103044142-3228792542
Bogotá D.C.

Asunto: aceptación oferta proceso PN DIPOL MIC 017-2023

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted el 23/03/2023 a través de la plataforma SECOP II, dentro del proceso **PN DIPOL MIC 017-2023**, cuyo objeto es el “**DESPLIEGUE SISTEMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA FAMILIA POLICIAL SAFAP DE LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL**”, por la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$48.790.000,00) CON IVA**, ha sido aceptada por esta Dirección, así:

CONTRATANTE	DIRECCION DE INTELIGENCIA POLICIAL
ORDENADOR DEL GASTO	Brigadier General ARNULFO ROSEMBERG NOVOA PIÑEROS
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	7.333.724 de Garagoa (Boyacá)
CARGO	DIRECTOR DE INTELIGENCIA POLICIAL
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución No 5373 del 8 de septiembre del 2022
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00684 del 18 de marzo del 2022
CONTRATISTA	NOMBRE: INVERSIONES PUIN S.A.S NIT: 900273896-8 REPRESENTANTE LEGAL: FRANK GIOVANNY PUIN FERNANDEZ CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 79.512.882 Bogotá D.C CIUDAD NOTIFICACIÓN: Bogotá D.C. DIRECCIÓN: Carrera 33 No. 25 A 48 TELÉFONO: (601) 2680235 CELULAR: 3103044142-3228792542 E-MAIL: financierotoh@gmail.com procesosdecontratacion4@gmail.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor será el jefe Grupo Talento Humano de la Dirección de Inteligencia Policial o de quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el Director de Inteligencia Policial, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 18 de enero del 2018.
FORMA DE PAGO	<p>Se realizarán tres pagos acordes a la ejecución del contrato y proporcionales contra la prestación del servicio, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la cuenta de la factura, junto con el recibido a satisfacción del supervisor de la aceptación de la oferta, los demás documentos requeridos por la Dirección de Inteligencia Policial, de acuerdo al derecho al turno y a la disponibilidad del plan anual de caja (PAC).</p> <p>Si los documentos en referencia son devueltos por la DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.</p> <p>El recibido a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL del bien o servicio suministrado (según corresponda) y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.</p>

	<p>Si el recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregido y/o se haya aportado el último de los documentos.</p> <p>Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL.</p> <p>NOTA: El contratista en caso de estar obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar en la ejecución la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados. Lo anterior, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, Resolución No. 000042 del 05/05/2020 expedida por la DIAN y demás normas que reglamenten la facturación electrónica.</p> <p>La ruta donde puede realizar la consulta de pago la ubica en: http://www.minhacienda.gov.co/MinHacienda/haciendapublica/siifnacion/SIIFNacion/consulta%20de%20pagos</p> <p>NOMBRE BENEFICIARIO: INVERSIONES PUIN S.A.S CUENTA No. 21952829131 TIPO DE CUENTA: CORRIENTE ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA SUCURSAL: CENTRAL</p>															
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de disponibilidad presupuestal SIIF No. 4323 expedido por el jefe de presupuesto DIPOL.															
VALOR	<p>El valor del presente contrato es de CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$48.790.000,00) CON IVA</p> <table><tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANT</th><th>VALOR UNITARIO CON IVA</th><th>VALOR TOTAL CON IVA</th></tr><tr><td>1</td><td>DESPLIEGUE SISTEMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA FAMILIA POLICIAL SAFAP.</td><td>1</td><td>\$48.790.000,00</td><td>\$48.790.000,00</td></tr><tr><td colspan="4">VALOR TOTAL</td><td>\$48.790.000,00</td></tr></table>	ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA	1	DESPLIEGUE SISTEMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA FAMILIA POLICIAL SAFAP.	1	\$48.790.000,00	\$48.790.000,00	VALOR TOTAL				\$48.790.000,00
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA												
1	DESPLIEGUE SISTEMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA FAMILIA POLICIAL SAFAP.	1	\$48.790.000,00	\$48.790.000,00												
VALOR TOTAL				\$48.790.000,00												
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1															
GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES	<p>Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la DIRECCION DE INTELIGENCIA POLICIAL, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos:</p> <p>a) INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y dos (02) meses más.</p> <p>b) CALIDAD DEL SERVICIO: por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (03) meses más.</p> <p>c) NO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES: por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más</p> <p>d) LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO, O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA Y/O ALGUNO DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN, multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato. La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días.</p> <p>e) MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la POLICÍA, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.</p> <p>f) PENAL PECUNIARIA.- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, EL CONTRATISTA pagará a la POLICÍA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al</p>															

	incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será a partir del día hábil siguiente a la aprobación de la garantía única y hasta el 25 de diciembre del 2023 o hasta agotar presupuesto. La forma de ejecución será de tracto sucesivo, cumpliendo con las especificaciones técnicas y dentro del plazo de ejecución establecido en el presente proceso, previa concertación con el supervisor de la aceptación de la oferta. Por lo tanto, el servicio se prestará de acuerdo a la solicitud de pedidos realizado por el jefe Grupo Talento Humano.
LUGAR DE ENTREGA	Los bienes a adquirir deberán ser entregados en el Almacén de Intendencia de la Dirección de Inteligencia de la Policía Nacional, ubicada en la Avenida Boyacá No. 142ª - 55, Barrio Colina Campestre de la ciudad de Bogotá D.C., previa coordinación con el supervisor del contrato.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La vigencia del contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución.

De acuerdo a lo anterior, el Jefe del Grupo de Contratos (E) recomienda al señor Brigadier General **ARNULFO ROSEMBERG NOVOA PIÑEROS**, Director de Inteligencia Policial, adjudicar el proceso **PN DIPOL MIC 017-2023**, cuyo objeto es el **"DESPLIEGUE SISTEMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA FAMILIA POLICIAL SAFAP DE LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL"**, a la firma **INVERSIONES PUIN S.A.S.**, identificada con **NIT 900273896-8**, representada legalmente por el señor **FRANK GIOVANNY PUIN FERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.512.882 Bogotá D.C, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente;

Brigadier general **ARNULFO ROSEMBERG NOVOA PIÑEROS**
Director de Inteligencia Policial

Elaborado por: SI. Hamilton de Jesús Velásquez Collazos
Revisado por: IT. Edison Alexander Gutiérrez González
MY. Alexander Malagón Aguilón
MY. Giovanni Fernando Niño Ochoa
TC. Marco Alexander Millán Sánchez
Fecha de elaboración: 30/03/2023
Ubicación Y:\2023\CONTRATOS\17. CONTRATOS

Avenida Boyacá 142ª-55 Piso mezzanine
Teléfono: (601) 5189223
contratos@dipol.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 1

LOTE	ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES
N/A	1	<p>LÍNEA DE INTERVENCIÓN ADULTEZ Construcción del proyecto de vida. DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD Son espacios que permiten a las personas a reflexionar sobre quién es y hacia donde dirige el rumbo de su vida. Visualizando las herramientas y estrategias que requieren para llegar a las metas propuestas, de tal manera que elabore un proyecto de vida y se comprometa con él. Refrigerio Opción 1: El contratista suministrará ciento cincuenta (150) refrigerios de la siguiente manera; un jugo de sabores surtidos de mínimo 200 ml o jugo natural de mínimo 10 onzas; una fruta de mínimo 200 gramos (manzana verde o pera); una chocolatina de mínimo 50 gramos y un sándwich con pan tipo francés de mínimo 15 cm (porción de cebolla, porción de tomate y porción de lechuga cada una de mínimo 20 gramos); 70 gramos de alguna de las siguientes carnes (carne de res, carne de cerdo, cordero, pollo) y queso mozzarella de mínimo 30 gramos. ESPACIOS DONDE SE REALIZARÁ LA ACTIVIDAD El contratista deberá garantizar en el desarrollo de cada una de las actividades, que los alimentos vengan debidamente empacados y en buena presentación, listos para consumo, en cumplimiento a las normas de higiene y salubridad (el empaque a convenir con el supervisor del contrato).</p>
N/A	2	<p>LÍNEA DE INTERVENCIÓN NIÑEZ Celebraciones Especiales: DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD Es un acto o evento de carácter grupal donde se comparte tiempo, espacios en actividades sociales, culturales, humanitarios que promueven acciones nacionales e internacionales que despiertan el interés sobre los programas y actividades. Comida Rápida - Perro Caliente: El contratista suministrará doscientos sesenta y cinco (265) perro caliente el cual deberá entregarse con pan para perro de mínimo 80 gramos; salchicha de mínimo 60 gramos; queso cheddar de mínimo 15 gramos; papas cabello de ángel de mínimo 10 gramos; cebolla caramelizada con tocina de mínimo 25 gramos; tajada de queso doble crema de mínimo 25 gramos; tajada de jamón de mínimo 25 gramos; papa tipo francesa de mínimo 100 gramos; salsa de tomate mínimo de 10 gramos; salsa de piña de mínimo 10 gramos; mayonesa de mínimo 10 gramos; gaseosa de mínimo 400 ml. El contratista suministrará doscientos sesenta y cinco (265) cajitas sorpresa la cual debe contener los siguientes productos: un jugo sabores surtidos de mínimo 200 ml, un ponqué de mínimo 60 gramos, una chocolatina de mínimo 30 gramos, un paquete de papas de mínimo 28 gramos. ESPACIOS DONDE SE REALIZARÁ LA ACTIVIDAD El contratista deberá garantizar en el desarrollo de cada una de las actividades, que los alimentos vengan debidamente empacados y en buena presentación, listos para consumo, en cumplimiento a las normas de higiene y salubridad (el empaque a convenir con el supervisor del contrato).</p>
N/A	3	<p>LÍNEA DE INTERVENCIÓN FAMILIA Encuentro de padres: DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD Espacio de información, formación y reflexión sobre aspectos relacionados con las funciones parentales dirigidos a padres y madres de familia. Es una estrategia de apoyo a las familias con hijos en edades escolares, con el fin de fortalecer vínculos y dar pautas de orientación para superar situaciones difíciles y de riesgo psicológico y social. Almuerzo Opción No.1: El contratista suministrará doscientos (199) platos que contenga una porción de carnes: (Pechuga en salsa de champiñón de mínimo 250 gramos) o (carne a la naranja de mínimo 250 gramos); puré de papa gratinado de mínimo 150 gramos; ensalada tropical que contenga (porción de lechuga de mínimo 10 gramos, porción de uvas pasas de mínimo 10 gramos, porción de piña de mínimo 10 gramos, porción de tomate cherry de mínimo 10 gramos, porción de maíz tierno de mínimo 10 gramos); un jugo natural o una gaseosa de mínimo 400 ml. De igual forma suministrará uno de los siguientes postres (trufa de mínimo 70 gramos, pastel gloria de mínimo 70 gramos, postres leches de mínimo 70 gramos). ESPACIOS DONDE SE REALIZARÁ LA ACTIVIDAD El contratista deberá garantizar en el desarrollo de cada una de las actividades, que los alimentos vengan debidamente empacados y en buena presentación, listos para consumo, en cumplimiento a las normas de higiene y salubridad (el empaque a convenir con el supervisor del contrato). Refrigerio Opción No.1: El contratista suministrará doscientos (200) refrigerios de la siguiente manera; un jugo de sabores surtidos de mínimo 200 ml o jugo natural de mínimo 10 onzas; una fruta de mínimo 200 gramos (manzana verde o pera); una chocolatina de mínimo 50 gramos y un sándwich con pan tipo francés de mínimo 15 cm (porción de cebolla, porción de tomate y porción de lechuga cada una de mínimo 20 gramos); 70 gramos de alguna de las siguientes carnes (carne de res, carne de cerdo, cordero, pollo) y queso mozzarella de mínimo 30 gramos. ESPACIOS DONDE SE REALIZARÁ LA ACTIVIDAD El contratista deberá garantizar en el desarrollo de cada una de las actividades, que los alimentos vengan debidamente empacados y en buena presentación, listos para consumo, en cumplimiento a las normas de higiene y salubridad (el empaque a convenir con el supervisor del contrato).</p>
N/A	4	<p>LÍNEA DE INTERVENCIÓN JUVENTUD Manejo de la inteligencia emocional DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD Realizar actividades hacia el establecimiento de hábitos y el fortalecimiento de habilidades emocionales, que conlleven a una sana convivencia y que promueva el mejoramiento de la calidad de vida de cada individuo en términos de tranquilidad, paz interior y un adecuado relacionamiento en sociedad. Comida rápida - hamburguesa: El contratista suministrará ochenta (80) Hamburguesa la cual debe contener: pan de hamburguesa de mínimo 80 gramos; carne de hamburguesa de mínimo 150 gramos; queso doble crema de mínimo 25 gramos; vegetales (una porción de cebolla, una porción de tomate y de lechuga cada una de mínimo 20 gramos); papa tipo francesa de mínimo 100 gramos; salsa tomate mínimo de 10 gramos; mayonesa de mínimo 10 gramos; una de las siguientes bebidas jugo natural o gaseosa de mínimo 400 ml. ESPACIOS DONDE SE REALIZARÁ LA ACTIVIDAD El contratista deberá garantizar en el desarrollo de cada una de las actividades, que los alimentos vengan debidamente empacados y en buena presentación, listos para consumo, en cumplimiento a las normas de higiene y salubridad (el empaque a convenir con el supervisor del contrato).</p>
N/A	5	<p>LÍNEA DE INTERVENCIÓN ADULTEZ Celebraciones Especiales: DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD Es un acto o evento de carácter grupal donde se comparte tiempo, espacios en actividades sociales, culturales, humanitarios que promueven acciones nacionales e internacionales que despiertan el interés sobre los programas y actividades. Desayuno Tipo Americano: El contratista suministrará seiscientos (598) desayunos tipo americano el cual debe contener: huevos revueltos de mínimo 120 gramos; porción de pan de mínimo 60 gramos; una bebida caliente de mínimo 8 onzas café o chocolate; una porción de fruta de papaya, melón cada una de 100 gramos; un jugo de naranja o mandarina mínimo 10 onzas; mantequilla y mermelada de mínimo 10 gramos cada una. ESPACIOS DONDE SE REALIZARÁ LA ACTIVIDAD El contratista deberá garantizar en el desarrollo de cada una de las actividades, que los alimentos vengan debidamente empacados y en buena presentación, listos para consumo, en cumplimiento a las normas de higiene y salubridad (el empaque a convenir con el supervisor del contrato). Suprema de Pollo: El contratista suministrará ochocientos (800) almuerzos tipo suprema de pollo el cual debe contener: suprema de pollo de mínimo 150 gramos; grillada en salsa de tomate, pimentón y aceitunas de mínimo 15 gramos cada una; ensalada de vegetales orientales (zucchini verde y amarillo de mínimo 10 gramos cada uno, pimentón de mínimo 10 gramos, raíces chinas de mínimo 10 gramos, salsa teriyaki de mínimo 12 gramos); arroz al curri de mínimo 80 gramos. De igual forma suministrará uno de los siguientes postres (trufa de mínimo 70 gramos, pastel gloria de mínimo 70 gramos, postres leches de mínimo 70 gramos). ESPACIOS DONDE SE REALIZARÁ LA ACTIVIDAD</p>

		El contratista deberá garantizar en el desarrollo de cada una de las actividades, que los alimentos vengan debidamente empacados y en buena presentación, listos para consumo, en cumplimiento a las normas de higiene y salubridad (el empaque a convenir con el supervisor del contrato).
N/A	6	<p>LÍNEA DE INTERVENCIÓN ADULTEZ Actividades físicas dirigidas: DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD Dirigido a todo el personal uniformado y no uniformado de cada unidad policial, orientada a realizar acondicionamiento físico con la asesoría de un profesional de la actividad física de la región, mejorando la estructura y la función tanto del corazón como de los vasos sanguíneos, contribuyendo a reducir la presión arterial y la frecuencia cardíaca, los niveles de colesterol, disminuyendo el peso graso y facilitando el control de nuestras extremidades, se utilizarán las instalaciones de cada unidad de Policía, u otro lugar seguro y central para todo el personal participante. Los aspectos adicionales a tener en cuenta son:</p> <p>El servicio incluye ALIMENTACIÓN – HIDRATACIÓN Hidratación opción 1: El contratista suministrará 650 kits hidratantes, el cual debe contener los siguientes productos: botella de agua de 600 ml, fruta (manzana, pera o banana) de aproximadamente mínimo 200gr y bebida isotónica deberá ser una marca reconocida en el mercado y debidamente refrigerada. ESPACIOS DONDE SE REALIZARÁ LA ACTIVIDAD El contratista deberá garantizar en el desarrollo de cada una de las actividades, que los alimentos vengan debidamente empacados y en buena presentación, listos para consumo, en cumplimiento a las normas de higiene y salubridad (el empaque a convenir con el supervisor del contrato).</p>
CERTIFICACIONES		
N/A	7	<p>NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO: El personal que prestará el servicio de suministro de alimentos, deberán ostentar el título de profesional y/o tecnólogo y/o técnico en gastronomía y/o afines mínimos uno (01), para lo cual el oferente deberá presentar con la oferta copia del diploma del mismo, emitido por una entidad reconocida ante al ministerio de educación nacional de Colombia.</p> <p>Nota: para personal profesional que haya obtenido su título profesional por fuera del país, tendrá que demostrar la convalidación de su título profesional ante el Ministerio de Educación, teniendo en cuenta la Ley 842 de 2003 Artículo 6 y la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, ítem 9.3 Acreditación de la formación académica.</p>
N/A	8	<p>CAPACIDAD OPERATIVA: Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del contrato, se requiere que el contratista cuente con la cantidad mínima de personal profesional e idóneo para el transporte, garantía, entrega de los elementos requeridos y brinden una solución oportuna y eficaz de los incidentes que se presenten y que pongan en riesgo el desarrollo del objeto contractual, descrita en el anexo de especificaciones técnicas de este proceso.</p> <p>Por lo anterior, el contratista deberá anexar certificación de capacidad operativa, emitida por el representante legal o quien haga sus veces.</p>
N/A	9	El oferente mediante certificación escrita, se compromete a cumplir con las normas sanitarias Resolución 0002674 del 22/07/2013 "por la cual se establecen los requisitos sanitarios que deben cumplir las personas naturales o jurídicas que ejercen actividades de fabricación, procesamiento, preparación, empaque, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos y materias primas de alimentos y los requisitos para la notificación, permiso o registro sanitario de los alimentos según el riesgo en salud pública, con el fin de proteger la vida y salud de las personas".
N/A	10	El oferente mediante certificación escrita, se compromete a que los productos deberán venir debidamente empacados y embalados de acuerdo a las normas legales vigentes de bioseguridad Resolución 1238 del 21/07/2022 "Por medio de la cual se dictan medidas para prevención, promoción y conservación de la salud con ocasión de infecciones respiratorias, incluidas las originadas por la COVID-19".
CLAUSULAS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
N/A	11	Seguridad y Salud en el Trabajo: El contratista deberá entregar al supervisor del contrato el documento firmado por el representante legal el cual indique el número de trabajadores permanentes y el nivel de riesgo de su principal actividad económica, lo anterior como consideración a la Resolución 0312 del 13 de febrero del 2019 del Ministerio de Trabajo "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST", en cumplimiento al art. 1 la presente Resolución tiene por objeto establecer los Estándares Mínimos del SG-SST para las personas naturales y jurídicas señaladas en el art. 2 aplica a los empleadores públicos y privados, a los contratantes del personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a los trabajadores dependientes e independientes, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo a las agremiaciones u asociaciones que afilian trabajadores independientes al sistema de seguridad social integral, a las empresas de servicios temporales, a los estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y los trabajadores en misión; a las administradoras de riesgos laborales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las Fuerzas Militares; quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.
N/A	12	El contratista deberá entregar al supervisor del contrato los documentos que evidencien objetivamente, la afiliación a la Seguridad Social Integral del personal que ejecutará el objeto contractual, (E.P.S., A.F.P., A.R.L., C.C.F.), obligándose a mantener dicha afiliación, durante la totalidad del tiempo necesario para la ejecución del objeto contractual.
N/A	13	El contratista deberá cumplir con los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social en atención a la Resolución 1238 del 21/07/2022 "Por medio de la cual se dictan medidas para prevención, promoción y conservación de la salud con ocasión de infecciones respiratorias, incluidas las originadas por la COVID-19".
N/A	14	El contratista deberá garantizar que el personal que desarrolla las tareas durante la ejecución del contrato cuente con los debidos Elementos de Protección Personal EPP, acorde a los peligros y riesgos relacionados la actividad contratada.
N/A	15	El contratista garantizará que el personal que desarrolle la tarea durante la ejecución del contrato, se encuentre con la debida identificación de la empresa.
N/A	16	En caso de presentarse un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de la Dirección de Inteligencia, le corresponde al contratista realizar el respectivo reporte e investigación dentro del tiempo reglamentario, presentará una copia de la documentación al supervisor del contrato, con el fin de que este haga llegar la copia al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Inteligencia Policial, según lo establecido en la Resolución 1401 del 14/05/2007 del Ministerio de Trabajo y Protección Social "Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo" o cualquiera que la modifique, reemplace o sustituya.
N/A	17	El contratista correrá con los gastos médicos, de hospitalización y procedimientos médicos a que haya a lugar, en caso de que uno de sus funcionarios sufra un accidente laboral durante la ejecución del presente contrato.
N/A	18	En caso de que se desarrolle en la Dirección de Inteligencia Policial una auditoría del SG-SST durante la ejecución del contrato, el contratista deberá suministrar al supervisor del contrato la documentación requerida del objeto contractual.
N/A	19	El contratista garantizará que el personal que desarrolle las actividades de preparación y manipulación de alimentos cuenten con la certificación de manipulación alimentos, certificación médica de exámenes ocupacionales, entre otros, de acuerdo a las tareas a desarrollar, en cumplimiento a la Resolución 00002674 del 22/07/2013 la cual tiene como objeto "Establecer los requisitos sanitarios que deben cumplir las personas naturales o jurídicas que ejercen actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envasado, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos y materias primas de alimentos y los requisitos para la notificación, permiso o registro sanitario de los alimentos, según el riesgo en salud pública, con el fin de proteger la vida y la salud de las personas" o cualquiera que la modifique, reemplace o sustituya.
CLAUSULA SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL.		
N/A	20	Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a la actividad y aplicación de buenas prácticas ambientales.
N/A	21	El contratista deberá cumplir con la Resolución 2184 "Por la cual se modifica la resolución 668 sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones" del 26 de diciembre de 2019 artículo 4 adoptese en el territorio nacional, el código de colores para la separación de residuos sólidos en la fuente así:

		a) Color verde para depositar residuos orgánicos aprovechables. b) Color blanco para depositar los residuos aprovechables como plástico, vidrio, metales, multicapa, papel y cartón. c) Color negro para depositar residuos no aprovechables.
N/A	22	El contratista se asegura que los residuos sólidos deberán disponerse adecuadamente teniendo en cuenta su naturaleza, cuando se depositen dentro de la unidad, debe ser en un lugar aislado y seguro, en bolsas bien cerradas para evitar roedores o insectos; garantizando que los residuos se dispongan por separado, en las bolsas con los colores distintivos para los diferentes aprovechamientos.
N/A	23	Si la actividad de integración se realiza algún evento que requieran platos, vasos o elementos similares, el CONTRATISTA deberá garantizar que el material sea reutilizable, biodegradable o reciclable (preferiblemente cartón o loza), en ningún caso se deberá utilizar materiales como icopor o algunos de sus derivados.
N/A	24	El contratista Desarrollar y cumplir, durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato, con las buenas prácticas ambientales con relación al ahorro y uso eficiente del agua y la energía, así como el manejo integral de residuos (no peligrosos y peligrosos), así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de la instalación policial.
N/A	25	El contratista deberá garantizar que todo el material que se entregue a las unidades policiales en forma digital, se realice en un medio reutilizable; los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "política cero papeles".
N/A	26	El contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable no se permite el embalaje en componentes de ICOPOR.
N/A	27	En caso de generar residuos el contratista deberá realizar una adecuada disposición final de los mismos, si se llegasen a generar residuos peligrosos el contratista deberá entregar al supervisor del contrato el manifiesto de movilización, certificado de disposición final y la licencia ambiental de la empresa que realizó transporte y disposición final en cumplimiento al Decreto 1076 de 2015.
N/A	28	El contratista coordinara con el supervisor una visita a las instalaciones donde se realiza la preparación de los alimentos.

Atentamente;

Brigadier general **ARNULFO ROSEMBERG NOVOA PIÑEROS**
Director de Inteligencia Policial

Elaborado por: SI. Hamilton de Jesús Volpquez Collazos
Revisado por: IT. Edison Alexander Gutiérrez González
MY. Alexander Malagon Aguilón
MY. Giovanny Fernando Niño Ortiz
TC. Marco Alexander Millán Sánchez
Fecha de elaboración: 30/03/2023
Ubicación Y:\2023\CONTRATOS\17. CONTRATOS

Avenida Boyacá 142ª-55 Piso mezzanine
Teléfono: (601) 5189223
contratos@dipol.gov.co
www.policia.gov

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC REGIONAL TUNJA”

COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 041-CENACTUNJA-2022

Tunja – Boyacá, diecisiete (17) de noviembre de 2022

Señores:

INVERSIONES PUIN SAS.

NIT No. 900.273.896-8

Rep. Legal: **FRANK GIOVANNY PUIN FERNANDEZ**

C.C. 79.512.882 de Bogotá.

Cr 33 No. 25 A 48

Bogotá D.C.

Correo electrónico: financierotoh@gmail.com

Tel: 2680235 - 2680235

ASUNTO: COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 041-CENACTUNJA-2022 DENTRO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-034-CENACTUNJA-2022.

Mediante el presente documento, el **MND-EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TUNJA** representado por el señor **Mayor JAVIER IGNACIO MARTÍNEZ ROMERO**, mayor de edad, residente en la ciudad de Tunja, identificado con cédula de ciudadanía No **74.380.608** expedida en Duitama - Boyacá, quien actúa en su carácter de **DIRECTOR Y ORDENADOR DEL GASTO DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC REGIONAL TUNJA”**, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con lo establecido en la Resolución de Delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio de 2022 y Acta de Posesión 022 del 04 de agosto de 2022, actuando en nombre y representación del **MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC REGIONAL TUNJA”**, identificado con NIT. 800.130.646-7, informa que para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que **ACEPTA** expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la empresa **INVERSIONES PUIN SAS.**, con **NIT No. 900.273.896-8**, representada legalmente por el señor **FRANK GIOVANNY PUIN FERNANDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.512.882 de Bogotá., de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Art. 2 de la ley 1150 de 2007, adicionado por el Art. 94 de la ley 1474 de 2011, y lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

1. DATOS DE LAS PARTES

1.1. DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO: El señor **Mayor JAVIER IGNACIO MARTÍNEZ ROMERO**, mayor de edad, residente en la ciudad de Tunja, identificado con cédula de ciudadanía No **74.380.608** expedida en Duitama - Boyacá, quien actúa en su carácter de **DIRECTOR Y ORDENADOR DE GASTO DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC REGIONAL TUNJA**, debidamente facultado para suscribir la presente Comunicación de Aceptación de Oferta, de conformidad con la Resolución Ministerial de Delegación del Gasto vigente No. 4223 del 23 de junio de 2022 y Acta de Posesión 022 del 04 de agosto de 2022, quien en consecuencia representa al M.D.N - **EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL TUNJA con NIT 800.130.646-7**

1.2. DATOS DEL CONTRATISTA: **INVERSIONES PUIN SAS.** con NIT: 900.273.896-8, representada legalmente por el señor **FRANK GIOVANNY PUIN FERNANDEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.512.882 de Bogotá**. La dirección de correspondencia de notificación Cr 33 No. 25 A 48 de la ciudad de Bogotá D.C. Correo electrónico: financierotoh@gmail.com Tel: 2680235 - 2680235

1.3. OBJETO: “SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y CATERING PARA EL DÍA DE LA ARTILLERÍA, CEREMONIA DE RETIRO ASISTIDO DE LOS SOLDADOS PROFESIONALES (PPR) Y ACTIVIDADES FIN DE AÑO, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TUNJA”.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA:

El plazo de ejecución total del contrato será a partir de la aprobación de la Garantía y expedición del Registro presupuestal y hasta el **15 de diciembre de 2022**
El contratista prestará los servicios en las siguientes unidades tácticas beneficiadas:

UNIDAD BENEFICIADA	CIUDAD	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DEL EVENTO
TARQUI	SOGAMOSO	*TARQUI (BATALLÓN DE ARTILLERÍA No 1)	Kilómetro 4 Vía Iza La Floresta del Municipio de Sogamoso Boyacá
PRIMERA BRIGADA	TUNJA	B.A.S.P.C Batallón No 1 “Cacique Tundama”	Calle 23 # 3 -21 / Barrio Dorado Tunja - Boyacá

CRONOGRAMA DE EJECUCION

FECHA DE EVENTO	TIPO DE ACTIVIDAD Y ENTREGA POR PARTE DEL CONTRATISTA	LUGAR DE ENTREGA	PEDIDO
30 DE NOVIEMBRE 2022	<ul style="list-style-type: none">- Ceremonia de retiro asistido de los soldados profesionales- Numero de platos contratados para el evento	Kilómetro 4 Vía Iza La Floresta del Municipio de Sogamoso Boyacá, en el Batallón de Artillería No 1 “TARQUI”	De acuerdo con lo determinado por el Supervisor del contrato.
03 DE DICIEMBRE DE 2022	<ul style="list-style-type: none">- Ceremonia militar de la celebración y conmemoración del día de la Artillería del Ejército Nacional de Colombia.- Numero de platos contratados para el evento	Kilómetro 4 Vía Iza La Floresta del Municipio de Sogamoso Boyacá, en el Batallón de Artillería No 1 “TARQUI”	De acuerdo con lo determinado por el Supervisor del contrato.
09 DE DICIEMBRE DE 2022	<ul style="list-style-type: none">- Actividad de navidad con una cena navideña- Numero de platos contratados para el evento	B.A.S.P.C Batallón No 1 “Cacique Tundama” Calle 23 # 3 -21 / Barrio Dorado Tunja - Boyacá	De acuerdo con lo determinado por el Supervisor del contrato
12 DE DICIEMBRE DE 2022	<ul style="list-style-type: none">- actividad de fin de año- Numero de platos contratados para el evento	B.A.S.P.C Batallón No 1 “Cacique Tundama” Calle 23 # 3 -21 / Barrio Dorado Tunja - Boyacá	De acuerdo con lo determinado por el Supervisor del contrato

Teniendo en cuenta los plazos de entrega estipulados en el contrato, deberá realizarse acta de entrega suscrita por el contratista y el supervisor del contrato, a efectos de dar garantía al procedimiento efectuado.
Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será la ciudad de Tunja Boyacá.

3. PLAZO DE DURACIÓN

El término de duración del presente comunicado de aceptación de oferta será el correspondiente al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más contados a partir del recibo a satisfacción de los servicios, término en el cual se realizará su liquidación.

4. **PRESUPUESTO ASIGNADO:** El presupuesto asignado para la ejecución del presente contrato es de **CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 41.250.000,00) IVA INCLUIDO (SI APLICA)** respaldado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10022 de fecha 01 de noviembre del 2022 de la CENAC REGIONAL TUNJA, **AMPARADO BAJO LOS SIGUIENTES RUBROS PRESUPUESTALES:**

ÍTEM	RECURSO	PCP	NOMBRE DEL CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR POR RUBRO
1	16	A02-02-02-006-003	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS	“SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y CATERING PARA EL DIA DE LA ARTILLERIA, CEREMONIA DE RETIRO ASISTIDO DE LOS SOLDADOS PROFESIONALES (PPR) Y ACTIVIDADES FIN DE AÑO, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TUNJA”.	\$ 41.250.000,00
TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO					\$ 41.250.000,00

5. **VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA:** El valor del presente contrato es por la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$41.244.400,00) IVA INCLUIDO**, acuerdo a la siguiente descripción:

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA		
A02-02-02-006-003				ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS		
BR1						
ACTIVIDAD; "CELEBRACION DE LA CENA NAVIDEÑA"					PROPUESTA ECONOMICA	
ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDADES MINIMAS ADQUIRIR	PRECIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA (SI APLICA)	TOTAL
1	50192100	PLATO DE ENTRADA: KIBBEH DE 80 GRAMOS. SE COMPONE DE CARNE PICADA DE CORDERO CON BULGAR ESPECIAS (PEPINO - CIRUELAS PASAS - HIERBABUENA - CILANTRO) .	SERVICIO	195	\$ 11,000.00	\$ 2,145,000.00
2	50112012	PLATO FUERTE: 500 GRAMOS DE PAVO GLASEADO EN SALSA, CON LOMO DE CERDO EN SALSA DE CIRUELA, UNA PAPA FRIA CON HUEVO DE CODORNIZ Y UNA ENSALADA (PAPA - ARVEJA VERDE - SALCHICHA RANCHERA - ZANAHORIA - AJO - CEBOLLA LARGA - CILANTRO - MAYONESA - CREMA DE LECHE).	SERVICIO	194	\$ 42,000.00	\$ 8,148,000.00
3	50202509	JUGO DE MORA: JUGO NATURAL A BASE DE PULPA DE MORA DE 14 ONZAS.	SERVICIO	195	\$ 6,200.00	\$ 1,209,000.00
4	50192301	POSTRE: FLAN DE CARAMELO, A BASE DE LECHE CONDENSADA,VAINILLA,LECHE Y AZUCAR BLANCA DE 130 GRAMOS	SERVICIO	194	\$ 8,000.00	\$ 1,552,000.00
ACTIVIDAD; "CELEBRACION DE LA CENA DE FIN DE AÑO"					PROPUESTA ECONOMICA	
ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDADES MINIMAS ADQUIRIR	PRECIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA (SI APLICA)	TOTAL
1	50192100	PLATO DE ENTRADA: DEDOS DE 100 GRAMOS DE QUESO MOZARELLA - SALSA MIEL MOSTAZA.	SERVICIO	194	\$ 6,000.00	\$ 1,164,000.00
2	50112004	PLATO FUERTE: PARRILLADA; DE 500 GRAMOS DE LOMO DE CARNES DE RES, YUCA, PAPA, PLATANO, AJI Y GUACAMOLE.	SERVICIO	194	\$ 45,000.00	\$ 8,730,000.00
3	50202601	JUGO DE LIMONA DE COCO: JUGO NATURAL A BASE DE ZUMO DE LIMON Y COCO RALLADO DE 14 ONZAS.	SERVICIO	194	\$ 8,000.00	\$ 1,552,000.00
4	50192301	POSTRE: CHISQUE DE FRESA: A BASE DE GALLETA DE VAINILLA ,MANTEQUILLA,QUESO CREMA,LECHE CONDENSADA DE 130 GRAMOS.	SERVICIO	194	\$ 9,000.00	\$ 1,746,000.00
BATAR						
ACTIVIDAD DE LA CEREMONIA DE RETIRO ASISTIDO DE LOS SOLDADOS PROFESIONALE (PPR)					PROPUESTA ECONOMICA	
ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDADES MINIMAS ADQUIRIR	PRECIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA (SI APLICA)	TOTAL
1	50192100	PLATO DE ENTRADA: DEDOS DE 100 GRAMOS DE QUESO MOZARELLA - SALSA MIEL MOSTAZA.	SERVICIO	26	\$ 6,000.00	\$ 156,000.00
2	50112004	PLATO FUERTE: PARRILLADA; DE 500 GRAMOS DE LOMO DE CARNES DE RES, YUCA, PAPA, PLATANO, AJI Y GUACAMOLE.	SERVICIO	26	\$ 45,000.00	\$ 1,170,000.00
3	50202601	JUGO DE LIMONA DE COCO: JUGO NATURAL A BASE DE ZUMO DE LIMON Y COCO RALLADO DE 14 ONZAS.	SERVICIO	26	\$ 8,000.00	\$ 208,000.00
4	50192301	POSTRE: CHISQUE DE FRESA: A BASE DE GALLETA DE VAINILLA ,MANTEQUILLA,QUESO CREMA,LECHE CONDENSADA DE 130 GRAMOS.	SERVICIO	26	\$ 9,000.00	\$ 234,000.00
DIA DE LA ARTILLERIA						
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA	PORCENTAJE	PROPUESTA ECONOMICA	
ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDADES MINIMAS ADQUIRIR	PRECIO DE REFERENCIA	TOTAL



COMUNICADO DE ACEPTACIÓN N° 041-CENACTUNJA-2022 DENTRO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA MC- No. 032-CENACTUNJA-2022 CUYO OBJETO ES: “SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y CATERING PARA EL DÍA DE LA ARTILLERÍA, CEREMONIA DE RETIRO ASISTIDO DE LOS SOLDADOS PROFESIONALES (PPR) Y ACTIVIDADES FIN DE AÑO, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TUNJA”.

					INCLUIDO IVA (SI APLICA)	
1	50192100	PLATO DE ENTRADA: KIBBEH DE 80 GRAMOS. SE COMPONE DE CARNE PICADA DE CORDERO CON BULGAR ESPECIAS (PEPINO - CIRUELAS PASAS - HIERBABUENA - CILANTRO) .	SERVICIO	197	\$ 11,000.00	\$ 2,167,000.00
2	50112012	PLATO FUERTE: 500 GRAMOS DE PAVO GLASEADO EN SALSA, CON LOMO DE CERDO EN SALSA DE CIRUELA, UNA PAPA FRIA CON HUEVO DE CODORNIZ Y UNA ENSALADA (PAPA - ARVEJA VERDE - SALCHICHA RANCHERA - ZANAHORIA - AJO - CEBOLLA LARGA - CILANTRO - MAYONESA - CREMA DE LECHE).	SERVICIO	197	\$ 42,000.00	\$ 8,274,000.00
3	50202509	JUGO DE MORA: JUGO NATURAL A BASE DE PULPA DE MORA DE 14 ONZAS.	SERVICIO	197	\$ 6,200.00	\$ 1,221,400.00
4	50192301	POSTRE: FLAN DE CARAMELO, A BASE DE LECHE CONDENSADA,VAINILLA,LECHE Y AZUCAR BLANCA DE 130 GRAMOS	SERVICIO	196	\$ 8,000.00	\$ 1,568,000.00

DISTRIBUCION PRESUPUESTAL POR CADA UNIDAD TACTICA

ARTICULO PRESUPUESTAL	RECURS O	DESCRIPCION DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR ASIGNADO
A02-02-02-006-003	16	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS	BR1	\$ 26,246,000.00
			BATAR	\$ 14,998,400.00
VALOR TOTAL				\$ 41,244,400.00

PRESUPUESTO ADJUDICAR	\$ 41.244.400,00
PRESUPUESTO ASIGNADO	\$ 41.250.000,00
SOBRANTE	\$ 5.600,00

NOTA: Se ajustan las cantidades hasta el límite del presupuesto asignado para la unidad beneficiaria o limitación de la necesidad, de acuerdo a la nota aclaratoria en el numeral 3.3 PROYECCIÓN CANTIDADES MÍNIMAS Y CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD de la Invitación Publica, en la cual se indica lo siguiente:

NOTA 1: De acuerdo al porcentaje de descuento que eventualmente llegare a ocasionarse en razón a la oferta presentada, deberá ser ajustado en bienes con las mismas especificaciones técnicas, a los mismos destinatarios finales, bajo las mismas condiciones establecidas en el pliego de condiciones, de acuerdo a la limitación de la necesidad hasta ajustar el límite del presupuesto asignado o el 100% de la necesidad.

Con el ajuste de cantidades de acuerdo al numeral 3.3 PROYECCIÓN CANTIDADES MÍNIMAS Y CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD el cubrimiento de la necesidad se ajusta de acuerdo al presupuesto asignado para la unidad donde se evidencia que se puede cubrir el 61% del total de la necesidad, quedando una limitación del 39%..

Con el ajuste de cantidades realizado en la presente aceptación de oferta se deja una limitación del 31%, cubriendo un 69% de la necesidad plasmada por parte de las unidades en los planes de necesidades.

PARÁGRAFO PRIMERO: ORDÉNESE LIBERAR, al Jefe de Presupuesto de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TUNJA, la suma de **CINCO MIL SEICIENTOS PESOS M/CTE (\$ 5.600,00) IVA INCLUIDO** del Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 10022** de fecha 01 de noviembre de 2022 expedido por el Jefe de Presupuesto de la CENAC REGIONAL TUNJA, del siguiente RUBRO PRESUPUESTAL CSF 16: A-02-02-02-006-003 ALOJAMIENTO,SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias.

PARÁGRAFO TERCERO: Dentro del valor y cantidades establecidas en la aceptación de oferta se entienden incluidos el valor del IVA y todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, así como los costos directos e indirectos que impliquen la ejecución de la aceptación de oferta.

6. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL TUNJA, se compromete a pagar la suma de CUARENTA Y UN MILLONES DOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$41.244.400,00) IVA INCLUIDO, a favor de INVERSIONES PUIN SAS. SAS NIT: 900.273.896-8. a la Cuenta de corriente No. 21952829131 de BANCOLOMBIA

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC REGIONAL TUNJA”, se realizara **UN (1) SOLO PAGO** de acuerdo a los bienes efectivamente entregados, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la facturación y cumplimiento del contrato o el vencimiento del plazo de ejecución, de acuerdo a la disponibilidad del cupo PAC situado por la Dirección del Tesoro Nacional, el pago quedará sujeto al cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

- Presentación de factura electrónica de venta o documento equivalente, de acuerdo con la Resolución 000042 de fecha 5 de mayo del 2020 según aplique.
- Certificación de cumplimiento suscrita por del Supervisor del contrato.
- Constancia de aportes a seguridad social (salud, pensión, riesgos profesionales) y de pago de las obligaciones parafiscales (SENA, ICBF, Caja de compensación familiar).
- Además, para el pago se deberá adjuntar a la factura electrónica de venta o documento equivalente, la copia de las actas de entrega a Satisfacción y recibos firmados por el Almacenista General de acuerdo al Centro Logístico al cual fue ingresado el elemento.
- EL CONTRATISTA debe adquirir la estampilla "Pro desarrollo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia", ingresando a la página web de la institución educativa a través del menú de accesos rápidos, recaudo online, ubicando el link de servicios adicionales, pulsando el botón “ver portafolio de servicios”, escribiendo la palabra “estampilla” en la casilla de búsqueda y diligenciado el valor a consignar, pulsando el botón SIGUIENTE al lado derecho del dispositivo, debiendo completar los datos personales, teniendo en cuenta que para el caso de NIT solo debe digitar números sin puntos ni comas y sin el dígito de verificación. Digitar correctamente el correo pues allí será enviada su factura y posteriormente descargarla. Este documento igualmente será remitido al correo electrónico registrado.

El valor de la Estampilla corresponde una tarifa del uno por ciento (1%) del valor neto de cada contrato o su adicción aumentado al \$1.000 inmediatamente superior, (excluyendo los impuestos y demás descuentos a que haya lugar), consignando este valor a la cuenta Corriente No 616-46124-0 del Banco Bogotá a favor de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, haciéndola llegar a la Oficina de Tesorería de la CENAC – Tunja. En la consignación del pago de las Estampillas deberá de estipularse el número del Contrato que emane del presente proceso de selección.

TENER EN CUENTA: Según ordenanza 030 del 25 de octubre 2005 expedida por la asamblea de Boyacá, Artículo 10° LIQUIDACIÓN, ADHESIÓN Y ANULACIÓN DE ESTAMPILLAS. Los tesoreros o pagadores de las entidades indicadas en el Artículo Tercero de la presente Ordenanza, serán los responsables de anular y adherir las estampillas en cada orden de pago, cuyo valor se aproximaría al dígito de mil pesos (\$1.000), más cercano y para lograr mayor control, seguridad y eficacia de la presente ordenanza, dicho valor se hará constar en las respectivas órdenes de pago.

Nota 1: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago por cuanto es contra recibo a satisfacción.

7. CONDICIONES TÉCNICAS

El contratista se obliga al cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en el ANEXO N° 2 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO” y demás características técnicas, del comunicado de aceptación de oferta N° 041-CENACTUNJA-2022. El supervisor tiene la obligación de verificar las marcas y especificaciones ofertadas en la propuesta.

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					NOMBRE CUENTA	
A02-02-02-006-003					ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS	
BR1						
ACTIVIDAD; "CELEBRACION DE LA CENA NAVIDEÑA"						
ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
1	50192100	PLATO DE ENTRADA: KIBBEH DE 80 GRAMOS. SE COMPONE DE CARNE PICADA DE CORDERO CON BULGAR ESPECIAS (PEPINO - CIRUELAS PASAS - HIERBABUENA - CILANTRO) .	SERVICIO	322		

COMUNICADO DE ACEPTACIÓN N° 041-CENACTUNJA-2022 DENTRO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA MC- No. 032-CENACTUNJA-2022 CUYO OBJETO ES: “SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y CATERING PARA EL DÍA DE LA ARTILLERÍA, CEREMONIA DE RETIRO ASISTIDO DE LOS SOLDADOS PROFESIONALES (PPR) Y ACTIVIDADES FIN DE AÑO, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TUNJA”.

2	50112012	PLATO FUERTE: 500 GRAMOS DE PAVO GLASEADO EN SALSA, CON LOMO DE CERDO EN SALSA DE CIRUELA, UNA PAPA FRIA CON HUEVO DE CODORNIZ Y UNA ENSALADA (PAPA - ARVEJA VERDE - SALCHICHA RANCHERA - ZANAHORIA - AJO - CEBOLLA LARGA - CILANTRO - MAYONESA - CREMA DE LECHE).	SERVICIO	322		
3	50202509	JUGO DE MORA: JUGO NATURAL A BASE DE PULPA DE MORA DE 14 ONZAS.	SERVICIO	322		
4	50192301	POSTRE: FLAN DE CARAMELO, A BASE DE LECHE CONDENSADA,VAINILLA,LECHE Y AZUCAR BLANCA DE 130 GRAMOS	SERVICIO	322		

ACTIVIDAD; "CELEBRACIÓN DE LA CENA DE FIN DE AÑO"						
ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
1	50192100	PLATO DE ENTRADA: DEDOS DE 100 GRAMOS DE QUESO MOZARELLA - SALSA MIEL MOSTAZA.	SERVICIO	322		
2	50112004	PLATO FUERTE: PARRILLADA; DE 500 GRAMOS DE LOMO DE CARNES DE RES, YUCA, PAPA, PLATANO, AJI Y GUACAMOLE.	SERVICIO	322		
3	50202601	JUGO DE LIMONA DE COCO: JUGO NATURAL A BASE DE ZUMO DE LIMON Y COCO RALLADO DE 14 ONZAS.	SERVICIO	322		
4	50192301	POSTRE: CHISQUE DE FRESA: A BASE DE GALLETA DE VAINILLA ,MANTEQUILLA,QUESO CREMA,LECHE CONDENSADA DE 130 GRAMOS.	SERVICIO	322		

BATAR						
ACTIVIDAD DE LA CEREMONIA DE RETIRO ASISTIDO DE LOS SOLDADOS PROFESIONALES (PPR)						
ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
1	50192100	PLATO DE ENTRADA: DEDOS DE 100 GRAMOS DE QUESO MOZARELLA - SALSA MIEL MOSTAZA.	SERVICIO	26		
2	50112004	PLATO FUERTE: PARRILLADA; DE 500 GRAMOS DE LOMO DE CARNES DE RES, YUCA, PAPA, PLATANO, AJI Y GUACAMOLE.	SERVICIO	26		
3	50202601	JUGO DE LIMONA DE COCO: JUGO NATURAL A BASE DE ZUMO DE LIMON Y COCO RALLADO DE 14 ONZAS.	SERVICIO	26		
4	50192301	POSTRE: CHISQUE DE FRESA: A BASE DE GALLETA DE VAINILLA ,MANTEQUILLA,QUESO CREMA,LECHE CONDENSADA DE 130 GRAMOS.	SERVICIO	26		

DÍA DE LA ARTILLERÍA						
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA	PORCENTAJE		
ITEM	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
1	50192100	PLATO DE ENTRADA: KIBBEH DE 80 GRAMOS. SE COMPONE DE CARNE PICADA DE CORDERO CON BULGAR ESPECIAS (PEPINO - CIRUELAS PASAS - HIERBABUENA - CILANTRO) .	SERVICIO	220		
2	50112012	PLATO FUERTE: 500 GRAMOS DE PAVO GLASEADO EN SALSA, CON LOMO DE CERDO EN SALSA DE CIRUELA, UNA PAPA FRIA CON HUEVO DE CODORNIZ Y UNA ENSALADA (PAPA - ARVEJA VERDE - SALCHICHA RANCHERA - ZANAHORIA - AJO - CEBOLLA LARGA - CILANTRO - MAYONESA - CREMA DE LECHE).	SERVICIO	220		
3	50202509	JUGO DE MORA: JUGO NATURAL A BASE DE PULPA DE MORA DE 14 ONZAS.	SERVICIO	220		
4	50192301	POSTRE: FLAN DE CARAMELO, A BASE DE LECHE CONDENSADA,VAINILLA,LECHE Y AZUCAR BLANCA DE 130 GRAMOS	SERVICIO	220		

7.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

- El contratista deberá adjuntar a su oferta copia del carnet vigente de manipulación de alimentos del personal que elaborará los alimentos que expide la autoridad sanitaria competente de una localidad, por medio del cual se autoriza para ejercer el oficio de manipulador de alimentos.
- El contratista deberá certificar que entregará todos los productos consumibles sin defectos de fabricación, elaboración, frescos y en óptimas condiciones de consumo. Adicional debe cumplir con los requerimientos establecidos por la Entidad relacionados con cantidades, tiempo y oportunidad.
- El contratista debe certificar que garantiza la calidad en la preparación y manipulación de alimentos con víveres frescos, con personal calificado y de amplia experiencia, y que en caso de que la entidad estime pertinente deberá allegar los carnets vigentes correspondientes en tales actividades de las personas que intervendrán en la preparación de estos para el desarrollo de esta actividad.
- El contratista certificará que todos los gastos directos e indirectos administrativos, de logística, de transporte del personal e insumos y operacionales en que incurra para el cumplimiento de las actividades solicitadas por la entidad, deben ser asumidos por el proveedor.
- El contratista certificará que se compromete a servir los Alimentos a la mesa con la debida presentación e higiene que amerita el manejo de los mismos.

DÍA DE LA ARTILLERÍA 03 de diciembre, CEREMONIA DE RETIRO ASISTIDO DE LOS SOLDADOS PROFESIONALES (PPR) 30 de noviembre:

- El contratista debe certificar que cuenta con la totalidad de los platos (porcelana o cerámica) y cubiertos de plata para la atención del evento y la cristalería correspondiente a cada bebida y postre solicitados en el anterior cuadro.
- El contratista certificará que cuenta con los medios necesarios para trasladar los alimentos preparados hasta el cetro logístico del BATAR ubicado en el Kilómetro 5 Vía Iza La Floresta del Municipio de Sogamoso Boyacá, en el Batallón de Artillería No 1 "TARQUI".
- El contratista certificará que cuenta con 40 mesas de 8 puestos con la posibilidad de hacer acomodación de hasta 9 personas en cada mesa.
- El Contratista dispondrá de manteles para adornar las mesas y manteles para adornar las sillas, de los colores previamente acordados con el supervisor del contrato, servilletas blancas para las cantidades de cada evento, previa coordinación con el supervisor del contrato.
- Deberá contar con personal suficiente para el servicio a la mesa y personal para el mantenimiento y aseo de los baños dispuestos en el desarrollo del evento junto con toda la indumentaria de aseo, desinfección y elementos de bioseguridad

ACTIVIDADES FIN DE AÑO PRIMERA BRIGADA 09 de diciembre y 12 de diciembre:

- El contratista certifica que entregara los platos preparados en recipientes de un solo uso (desechables) con el respectivo juego de cubiertos de un solo uso (desechables) debidamente empacados y de fácil transporte, listos para su consumo.
- El contratista certifica que cuenta con los medios necesarios para trasladar los alimentos preparados hasta el Batallón No 1 "cacique Tundama" ubicado en la Calle 23 # 3 -21 / Barrio Dorado en la ciudad de Tunja Boyacá, en la Primera Brigada

CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA

El contratista certifica en escrito separado que está en la capacidad de dar cumplimiento al cronograma establecido por la entidad

- 8. GARANTÍAS SOLICITADAS - GARANTÍA ÚNICA:** El Contratista se obliga a constituir la garantía única dentro de los TRES (3) días siguientes de la firma de la presente aceptación oferta, la cual respalda el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan de la presente aceptación de oferta de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 que se determinan a continuación:

AMPARO	COBERTURA	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (i) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (ii) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (iii) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	Por el 20% del valor del contrato	Duración de la aceptación de la oferta y cuatro (04) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación de la Aceptación de la oferta
CALIDAD DEL SERVICIO	Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Por el 20% del valor del contrato	Duración de la aceptación de la oferta y cuatro (04) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación de la Aceptación de la oferta
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por: (i) El incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	Por el 5% del valor del contrato	Con una vigencia desde la suscripción del contrato y tres (3) años más

9. GARANTÍA TÉCNICA:

De acuerdo a oficio suscrito por el **CONTRATISTA**, certificó el cumplimiento de la Garantía Técnica para cada uno de los ítems ofrecidos y la cual ampara la totalidad de los siguientes aspectos:

El contratista para garantizar al MDN - EJÉRCITO NACIONAL, CENAC REGIONAL TUNJA, La “SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y CATERING PARA EL DÍA DE LA ARTILLERÍA, CEREMONIA DE RETIRO ASISTIDO DE LOS SOLDADOS PROFESIONALES (PPR) Y ACTIVIDADES FIN DE AÑO, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TUNJA.” Certifica que cubrirá cada uno de los ítems ofrecidos, y debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

- a. Deberá garantizar la correcta atención del evento por el término de duración del mismo
- Deberá garantizar que los alimentos suministrados dentro de la ejecución del contrato son de primera calidad
- Garantizar una solución inmediata de contingencias presentadas en el suministro de cada uno de los platos a contratar y la prestación del servicio.
- Deberá garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en el presente estudio, en la invitación y en el futuro contrato, responsabilizándose de los reclamos por defectos de calidad.
- ☐ El contratista pondrá a disposición personal especializado en el servicio de atención de eventos y suministro de comidas preparadas
- ☐ Los bienes defectuosos y la mala calidad del servicio no podrán ser superior al 10% del presupuesto destinado para ello, de lo contrario no se aplicará la garantía técnica, sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de la calidad de los bienes.

9.1. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El CONTRATISTA mediante oficio suscrito certificó que el término de respuesta a la garantía técnica así:

El término de respuesta a la garantía técnica para el presente proceso de selección debe ser inmediato teniendo en cuenta el servicio a prestar.

10. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

Para la presente aceptación de oferta no se pactan especificaciones adicionales a las requeridas desde el componente técnico OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

11. OBLIGACIONES GENERALES

- a) Cumplir con todas las condiciones a su cargo establecidas en la ley, los estudios previos y la aceptación de oferta.

- b) Entregar los bienes objeto de la invitación con las especificaciones técnicas, plazos de entrega (deberá de asumir el valor requerido para el transporte de los bienes al lugar de la entrega) y demás condiciones establecidas en los documentos del proceso.
- c) Entregar los bienes objeto de los contratos nuevos, en buen estado y libres de defectos o vicios ocultos, garantizando que cuentan con plena idoneidad para el desarrollo de las funciones a las cuales se encuentran destinados,
- d) Sanear la venta de los bienes objeto de este contrato, tanto en casos de evicción como en casos de vicios ocultos.
- e) Realizar los cambios pertinentes de los bienes entregados según las observaciones formuladas por el supervisor del contrato, cuando no cumplan con las características, condiciones y especificaciones indicadas en los documentos del presente proceso.
- f) Si en virtud de una orden judicial, se retienen o se prohíbe el uso de los bienes objeto del contrato, el contratista deberá reemplazarlos por otros de igual o mejor calidad en forma inmediata.
- g) Dar a conocer al MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC Regional de Tunja cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
- h) Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte de la CENAC REGIONAL TUNJA.
- i) No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con la aceptación de la oferta.
- j) Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del objeto contractual o con posterioridad al mismo.
- k) Constituir las garantías con los amparos establecidos en el numeral de garantías.
- l) Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
- m) Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que la CENAC REGIONAL TUNJA le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- n) Cumplir con las normas medio ambientales aplicables en el sector correspondiente.
- o) ESTAMPILLAS: El contratista debe adquirir la estampilla "Pro desarrollo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia", la cual corresponde una tarifa del uno por ciento (1%) del valor neto de cada contrato o su adición, (excluyendo los impuestos y demás descuentos a que haya lugar), consignando este valor a la cuenta Corriente No 616-46124-0 del Banco Bogotá a favor de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia y adquirirla en las sedes de la Universidad, haciéndola llegar a la Oficina de Tesorería de la CENAC – Tunja. Según ordenanza 030 del 25 de octubre 2005 expedida por la asamblea de Boyacá. En la consignación para adquirir la estampilla, deberá de indicar el número de la aceptación de oferta que emane del presente proceso de selección.
- p) El contratista debe de cumplir con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de acuerdo con la Ley 1562 de 2013; Decreto 1443 de 2014 y resolución 1111 del 2017.
- q) Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte de la CENAC REGIONAL TUNJA.
- r) Cumplir con lo pactado con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones.
- s) Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993. 22) todas las demás en cumplimiento a las normas legales vigentes.
- t) Radicar las cuentas de cobro y/ o facturas, dentro de los CINCO (05) días siguientes a la entrega de los bienes, con los anexos requeridos para su pago.
- u) Acatar las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato.
- v) Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto del contrato.
- w) Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del proceso.
- x) Se compromete a entregar los bienes en los lugares indicados en los documentos del presente proceso sin ningún tipo de costo adicional.

12. DERECHOS Y OBLIGACIONES POR PARTE MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL TUNJA.

Derechos particulares del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC Regional de Tunja:

Además de todas las obligaciones inherentes al presente proceso la Central Administrativa y Contable debe:

- a) Recibir a satisfacción los bienes y servicios que sean prestados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato.
- b) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales.
- c) Asignar el contrato a un Supervisor, a través de quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
- d) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- e) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
- f) Adelantarán las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
- g) Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
- h) Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta, para ello utilizarán los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirán a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactarán intereses moratorios.
- i) Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.
- j) Todas aquellas incluidas dentro de los documentos del proceso.

14.1. Obligaciones generales del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC Regional de Tunja:

Además de todas las obligaciones inherentes al presente proceso la Central Administrativa y Contable debe:

- a) Recibir a satisfacción los bienes que sean prestados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato.
- b) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales.
- c) Asignar el contrato a un Supervisor, a través de quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
- d) Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución de la aceptación de la oferta las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta Para ello utilizarán los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirán a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactarán intereses moratorios.
- e) Sin perjuicio de la actualización o revisión de precios, en caso de no haberse pactado intereses moratorios, se aplicará la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado.
- f) Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual
- g) Las demás que consagre la Ley

NOTA: estarán a cargo del contratista todas las costas y el tiempo en que deba incurrir por la no entrega oportuna de los elementos.

15. **ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN:** EL **CONTRATISTA** deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL **CONTRATISTA** se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.
16. **CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN:** el **CONTRATISTA** mediante oficio suscrito bajo la gravedad de juramento certifica que se compromete a suministrar al MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL TUNJA, la totalidad de los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los bienes suministrados bajo el contrato, conforme al Formulario 15 "Cláusula Contractual de Catalogación" del pliego de condiciones y que se adjunta al presente oficio. La información técnica será entregada dentro del plazo previsto y será proporcionada de forma impresa y en medio magnética
17. **SUPERVISOR:** El supervisor de la presente aceptación de oferta es el **EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE DEL BATAR**, en consecuencia, notifíquese al señor **MY. LUIS ANTONIO PUENTES**

COLMENARES y/ o quien haga sus veces quien se encuentra debidamente nombrado mediante acto administrativo No 031 de 31 de octubre de 2022. Tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución de la aceptación de oferta, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases de la aceptación de oferta, y a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**, ante lo cual se impondrá a cargo del **MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL TUNJA** un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el **MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENAC REGIONAL TUNJA**, con la firma de la aceptación de oferta, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. **EL CONTRATISTA** no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el **MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL TUNJA** o su designado accedan a la información del **CONTRATISTA** para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. **EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENAC REGIONAL TUNJA** ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución de la aceptación de oferta que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas:

Exigir al **CONTRATISTA** la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato. El **CONTRATISTA** está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.

Verificar directamente o a través de terceros que el **CONTRATISTA** cumpla las condiciones de ejecución del contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al **CONTRATISTA** para que corrija los incumplimientos.

Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en la aceptación de oferta. Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al servicio del **CONTRATISTA**.

En general, vigilar y controlar que el **CONTRATISTA** cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución de la aceptación de oferta.

17.1. Facultades del Supervisor: Tendrá las siguientes facultades en particular:

- a. Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los bienes objeto del contrato.
- b. Rechazar los bienes que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en la aceptación de oferta.
- c. Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al **MDN - EJÉRCITO NACIONAL – Ordenador del Gasto** sobre el avance y ejecución de la aceptación de oferta.
- d. Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.
- e. Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes.
- f. Atender y resolver en coordinación con el **MDN - EJÉRCITO NACIONAL** todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.
- g. Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. (En los casos que aplique, de acuerdo con el Decreto 1828 del 27/08/2013).
- h. Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos de la aceptación de oferta

18. CESIÓN DEL CONTRATO O SUBCONTRATOS

El contratista no podrá subcontratar o ceder la ejecución del contrato a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, o a asociaciones de estas, sin el visto bueno de la **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC-REGIONAL DE TUNJA** pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la solicitud de cesión o subcontratación.

19. MULTAS

El Incumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud de la aceptación de oferta, por causas imputables al **CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que se puedan evidenciar, el **MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC-REGIONAL-TUNJA**, mediante acto administrativo motivado le impondrá multas al Contratista de la siguiente forma:

a) En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en el plazo de ejecución que se indique en la aceptación de oferta y con el fin de que el **CONTRATISTA** cumpla debidamente la ejecución de la aceptación de oferta, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del servicio dejado de entregar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley.

b) En el evento de presentarse devolución del bien, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas la aceptación de oferta, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco

por ciento (0.5%) del valor del servicio dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días.

c) En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción.

PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto **EL CONTRATISTA** autoriza al **MDN EJÉRCITO NACIONAL CENAC REGIONAL TUNJA** para hacer los descuentos correspondientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Estas sanciones podrán hacerse efectiva por parte del MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENAC REGIONAL TUNJA, no sólo para la obligación de entregar el bien, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas. Esta CENAC Regional de Tunja, podrá declarar el incumplimiento la aceptación de oferta con las consecuencias contempladas en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.

20. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.

De conformidad al artículo 86 del Estatuto anticorrupción, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventora o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación.

En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

20.1. *En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.*

20.2. *En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.*

20.3. *Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida solo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.*

20.4. *En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.*

21. DEBIDO PROCESO

Durante la ejecución la aceptación de oferta, el **MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENAC REGIONAL TUNJA**, podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en la aceptación de oferta, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el **MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENAC REGIONAL TUNJA**, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la

ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al **CONTRATISTA** de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna la presente aceptación de oferta. En llegado evento en que se impongan multas o sanciones, el **MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENAC REGIONAL TUNJA**, iniciara con lo que determina el numeral 22.1 del artículo 22 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.1.5.7 del decreto 1082 de 2015.

22. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

Con el fin de sancionar al **CONTRATISTA** por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, **MDN EJÉRCITO NACIONAL CENAC REGIONAL TUNJA**, impondrá como pena pecuniaria, la obligación del **CONTRATISTA** de pagar la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de la oferta, es decir, por la suma de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (\$8.248.880,00) INCLUIDO IVA** sin perjuicio de que el contratista deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar, cuando el perjuicio resulte mayor.

PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA: *La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENAC REGIONAL TUNJA, se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración de la aceptación de oferta, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento.*

PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL: *El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula de sanciones, como esta, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.*

23. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA

Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el **MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENAC REGIONAL TUNJA**, por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. **MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENAC REGIONAL TUNJA**, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del **CONTRATISTA**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago.

24. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

25. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

Tanto el **MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENAC REGIONAL TUNJA**, y el **CONTRATISTA** no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890. Éste caso fortuito o fuerza mayor, en el evento de presentarse, deberá ser debidamente probado.

La parte que llegare a alegar fuerza mayor o caso fortuito, estará obligada a comunicar por escrito a la otra tales circunstancias, acompañando la exposición de los motivos correspondientes, dicha notificación se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora, Así mismo, se acompañará a la mencionada comunicación todos los documentos de soporte debidamente legalizados que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación.

En caso de persistencia de la causal de fuerza mayor o caso fortuito, la parte que alega tales hechos informará dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días calendario hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario: vencidos los cuales se podrá dar por terminado el contrato por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será debidamente notificado sin que haya lugar a sanción alguna para la contraparte.

Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos del contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito, se reiniciará la ejecución del contrato mediante acta suscrita entre las partes.

26. DEMÁS ESTIPULACIONES

Hacen parte integral de la presente aceptación de oferta, lo señalado en el estudio previo, en la invitación de mínima cuantía y sus adendas y en los principios que regla la contratación estatal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el numeral 5° al Art. 2 de la ley 1150 de 2007, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta, constituyen la presente aceptación de oferta y una vez sea recibida personalmente por el contratista se procederá al registro presupuestal.

27. SUJECCIÓN A LAS DISPOSICIONES INTERNAS Y REGLAMENTARIAS INSTITUCIONALES

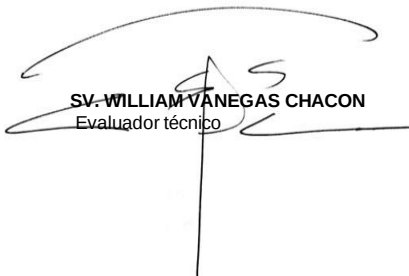
El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional. Debiendo ejecutar el objeto del contrato, dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.

Por El MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENAC REGIONAL TUNJA,


Mayor JAVIER IGNACIO MARTINEZ ROMERO
DIRECTOR Y ORDENADOR DEL GASTO CENAC REGIONAL TUNJA

Por el contratista,


INVERSIONES PUIN SAS. S.A.S
No. 900.273.896-8
FRANK GIOVANNY PUIN FERNANDEZ
Representante Legal
C.C. 79.512.882de Bogotá


SV. WILLIAM VANEGAS CHACON
Evaluador técnico


PS. PAULA ANDREA BONILLA ARIAS
Evaluadora Económica


PS. LAURA CAROLINA GOMEZ RODRIGUEZ
Evaluadora Jurídica

CONFIDENCIAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJÉRCITO NACIONAL



BATALLÓN DE ARTILLERÍA NO.1 "TARQUI "

INFORME DE SUPERVISIÓN No. 01

I. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

LUGAR Y FECHA	Tunja, Boyacá - 15 DIC. 2022
COMUNICADO ACEPTACION DE OFERTA N°	041-CENACTUNJA-2022
CDP No.	10022 de fecha 01 de Noviembre de 2022
CRP No.	81922 de fecha 24 de Noviembre de 2022
NOMBRE DEL CONTRATISTA	INVERSIONES PUIN SAS., con NIT No. 900.273.896-8, representada legalmente por el señor FRANK GIOVANNY PUIN FERNANDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.512.882 de Bogotá
OBJETO	"SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y CATERING PARA EL DÍA DE LA ARTILLERÍA, CEREMONIA DE RETIRO ASISTIDO DE LOS SOLDADOS PROFESIONALES (PPR) Y ACTIVIDADES FIN DE AÑO, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TUNJA".
VALOR INICIAL ACEPTACION DE OFERTA	CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$41.244.400,00) IVA INCLUIDO
VALOR PAGO 1:	CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$41.244.400,00) IVA INCLUIDO
VALOR TOTAL ACEPTACION OFERTA	CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$41.244.400,00) IVA INCLUIDO.
FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	<p>El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL TUNJA, se compromete a pagar la suma de CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$41.244.400,00) IVA INCLUIDO, a favor de INVERSIONES PUIN SAS. SAS NIT: 900.273.896-8. a la Cuenta de corriente No. 21952829131 de BANCOLOMBIA</p> <p>EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL TUNJA", se realizaran un solo pago de acuerdo a los servicios efectivamente realizados, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la facturación y cumplimiento del contrato o el vencimiento del plazo de ejecución, de acuerdo a la disponibilidad del cupo PAC situado por la Dirección del Tesoro Nacional, el pago quedará sujeto al cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:</p> <ul style="list-style-type: none">• Presentación de factura electrónica de venta o documento equivalente, de acuerdo con la Resolución 000042 de fecha 5 de mayo del 2020 según aplique.• Certificación de cumplimiento suscrita por del Supervisor del contrato.• Constancia de aportes a seguridad social (salud, pensión, riesgos profesionales) y de pago de las obligaciones parafiscales (SENA, ICBF, Caja de compensación familiar).• Además, para el pago se deberá adjuntar a la factura electrónica de venta o documento equivalente, la copia de las actas de entrega a Satisfacción y recibos firmados por el Almacenista General de acuerdo al Centro Logístico al cual fue ingresado el elemento.• EL CONTRATISTA debe adquirir la estampilla "Pro desarrollo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia", ingresando a la página web de la institución educativa a través del menú de accesos rápidos, recaudo



	<p>online, ubicando el link de servicios adicionales, pulsando el botón "ver portafolio de servicios", escribiendo la palabra "estampilla" en la casilla de búsqueda y diligenciado el valor a consignar, pulsando el botón SIGUIENTE al lado derecho del dispositivo, debiendo completar los datos personales, teniendo en cuenta que para el caso de NIT solo debe digitar números sin puntos ni comas y sin el dígito de verificación. Digitar correctamente el correo pues allí será enviada su factura y posteriormente descargarla. Este documento igualmente será remitido al correo electrónico registrado.</p> <p>El valor de la Estampilla corresponde una tarifa del uno por ciento (1%) del valor neto de cada contrato o su adicción aumentado al \$1.000 inmediatamente superior, (excluyendo los impuestos y demás descuentos a que haya lugar), consignando este valor a la cuenta Corriente No 616-46124-0 del Banco Bogotá a favor de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, haciéndola llegar a la Oficina de Tesorería de la CENAC – Tunja. En la consignación del pago de las Estampillas deberá de estipularse el número del Contrato que emane del presente proceso de selección.</p> <p>TENER EN CUENTA: Según ordenanza 030 del 25 de octubre 2005 expedida por la asamblea de Boyacá, Artículo 10° LIQUIDACIÓN, ADHESIÓN Y ANULACIÓN DE ESTAMPILLAS. Los tesoreros o pagadores de las entidades indicadas en el Artículo Tercero de la presente Ordenanza, serán los responsables de anular y adherir las estampillas en cada orden de pago, cuyo valor se aproximaría al dígito de mil pesos (\$1.000), más cercano y para lograr mayor control, seguridad y eficacia de la presente ordenanza, dicho valor se hará constar en las respectivas ordenes de pago.</p>												
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	16 de Noviembre de 2022												
PLAZO Y CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	15 de Diciembre de 2022												
PLAZO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	La duración del contrato a suscribir es por el término de ejecución y de cuatro (4) meses, contados desde la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato.												
LUGAR DE ENTREGA	<p>La entrega de los SERVICIOS serán entregados en los siguientes Centros Logísticos así:</p> <table><tr><th>CENTRO LOGISTICO (LUGAR DE ENTREGA)</th><th>CIUDAD</th><th>UNIDADES CENTRALIZADORAS</th><th>DIRECCIÓN CENTRO LOGÍSTICO</th></tr><tr><td>BASPC 01</td><td>TUNJA</td><td>BR01</td><td>CALLE 23 # 3-21 KM 1 BARRIO EL DORADO VÍA TOCA</td></tr><tr><td>BATAR</td><td>SOGAMOSO</td><td>*BATAR</td><td>KM 4 VÍA IZA</td></tr></table>	CENTRO LOGISTICO (LUGAR DE ENTREGA)	CIUDAD	UNIDADES CENTRALIZADORAS	DIRECCIÓN CENTRO LOGÍSTICO	BASPC 01	TUNJA	BR01	CALLE 23 # 3-21 KM 1 BARRIO EL DORADO VÍA TOCA	BATAR	SOGAMOSO	*BATAR	KM 4 VÍA IZA
CENTRO LOGISTICO (LUGAR DE ENTREGA)	CIUDAD	UNIDADES CENTRALIZADORAS	DIRECCIÓN CENTRO LOGÍSTICO										
BASPC 01	TUNJA	BR01	CALLE 23 # 3-21 KM 1 BARRIO EL DORADO VÍA TOCA										
BATAR	SOGAMOSO	*BATAR	KM 4 VÍA IZA										
SUPERVISOR DEL COMUNICADO ACEPTACION OFERTA	MY. LUIS ANTONIO PUENTES COLMENARES EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE DEL BATAR y/o quien haga sus veces.												

PORCENTAJE DE AVANCE EN EL TIEMPO

FECHA SUSCRIPCION	PLAZO DE EJECUCION	PORCENTAJE EN EL TIEMPO
16 de Noviembre de 2022	15 de Diciembre de 2022	100 %

PORCENTAJE DE EJECUCION

% de Ejecución Financiera Cancelado	% Ejecución Física / Entrega de Elementos	% Material Amortizado
100%	100%	100%

AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

PAGO A EFECTUAR	CONCEPTO Y FECHA	VALOR
PAGO No.1:	CONTRATO N° 041-DICIEMBRE	\$ 41.244.400,00
TOTAL PAGO		\$ 41.244.400,00

BALANCE CONTRATO

Valor Contrato	\$ 41.244.400,00	
Valor Pago N° 1		\$ 41.244.400,00
TOTAL	\$ 41.244.400,00	\$ 41.244.400,00

II. MODIFICATORIOS Y/O ADICIONALES

OMITIDO

III. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES RECIBIDOS

Mediante el informe que a continuación se presenta se reciben a satisfacción los Servicios de acuerdo al concepto técnico, el objeto del coMUNIDACO Aceptacion de Oferta No. 041-CENACTUNJA-2022 celebrado entre EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC” REGIONAL TUNJA Y la empresa INVERSIONES PUIN SAS., con NIT No. 900.273.896-8, representada legalmente por el señor FRANK GIOVANNY PUIN FERNANDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.512.882 de Bogotá.

3.2.1 NECESIDAD PRESUPUESTAL

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCION DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR ASIGNADO
A02-02-02-006-003	16	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS	BR1	26.246.000,00
			BATAR	14.998.400,00
VALOR TOTAL				41.244.400,00

3.2.2 RELACIONES SERVICIOS A ADQUIRIR

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA				
A02-02-02-006-003				ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS				
				BR1				
				ACTIVIDAD; "CELEBRACION DE LA CENA NAVIDEÑA"				
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO OFERTADO	IVA (SI APLICA)	TOTAL	VALOR TOTAL
1	50192100	PLATO DE ENTRADA: KIBBEH DE 80 GRAMOS. SE COMPONE DE CARNE PICADA DE CORDERO CON BULGAR ESPECIAS (PEPINO - CIRUELAS - PASAS - HIERBABUENA - CILANTRO)	SERVICIO	195	9.243,70	1.756,30	11.000,00	2.145.000
2	50112012	PLATO FUERTE: 500 GRAMOS DE PAVO GLASEADO EN SALSA, CON LOMO DE CERDO EN SALSA DE CIRUELA, UNA PAPA FRIA CON HUEVO DE CODORNIZ Y UNA ENSALADA (PAPA - ARVEJA VERDE - SALCHICHA RANCHERA - ZANAHORIA - AJO - CEBOLLA LARGA - CILANTRO - MAYONESA - CREMA DE LECHE).	SERVICIO	194	35.294,12	6.705,88	42.000,00	8.148.000
3	50202509	JUGO DE MORA: JUGO NATURAL A BASE DE PULPA DE MORA DE 14 ONZAS.	SERVICIO	195	5.210,08	989,92	6.200,00	1.209.000
4	50192301	POSTRE: FLAN DE CARAMELO, A BASE DE LECHE CONDENSADA, VAINILLA, LECHE Y AZUCAR BLANCA DE 130 GRAMOS	SERVICIO	194	6.722,69	1.277,31	8.000,00	1.562.000
TOTAL								13.054.000,00
ACTIVIDAD; "CELEBRACION DE LA CENA DE FIN DE AÑO"								



ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO OFERTADO	IVA (SI APLICA)	TOTAL	VALOR TOTAL
1	50192100	PLATO DE ENTRADA: DEDOS DE 100 GRAMOS DE QUESO MOZARELLA - SALSA MIEL MOSTAZA.	SERVICIO	194	5.042,02	957,98	6.000,00	\$ 1.164.000,00
2	50112004	PLATO FUERTE: PARRILLADA DE 500 GRAMOS DE LOMO DE CARNES DE RES, YUCA, PAPA, PLATANO, AJI Y GUACAMOLE.	SERVICIO	194	37.815,13	7.184,87	45.000,00	\$ 8.730.000,00
3	50202601	JUGO DE LIMONA DE COCO: JUGO NATURAL A BASE DE ZUMO DE LIMON Y COCO RALLADO DE 14 ONZAS.	SERVICIO	194	6.722,69	1.277,31	8.000,00	\$ 1.552.000,00
4	50192301	POSTRE: CHISQUE DE FRESA: A BASE DE GALLETA DE VAINILLA,MANTEQUILLA,QUESO CREVA,LECHE CONDENSADA DE 130 GRAMOS.	SERVICIO	194	7.563,03	1.436,97	9.000,00	\$ 1.746.000,00
TOTAL								13.192.000,00
BATAR								
ACTIVIDAD DE LA CEREMONIA DE RETIRO ASISTIDO DE LOS SOLDADOS PROFESIONALE (PPR)								
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO OFERTADO	IVA (SI APLICA)	TOTAL	VALOR TOTAL
1	50192100	PLATO DE ENTRADA: DEDOS DE 100 GRAMOS DE QUESO MOZARELLA - SALSA MIEL MOSTAZA.	SERVICIO	26	5.042,02	957,98	6.000,00	156.000,00
2	50112004	PLATO FUERTE: PARRILLADA DE 500 GRAMOS DE LOMO DE CARNES DE RES, YUCA, PAPA, PLATANO, AJI Y GUACAMOLE.	SERVICIO	26	37.815,13	7.184,87	45.000,00	1.170.000,00
3	50202601	JUGO DE LIMONA DE COCO: JUGO NATURAL A BASE DE ZUMO DE LIMON Y COCO RALLADO DE 14 ONZAS.	SERVICIO	26	6.722,69	1.277,31	8.000,00	208.000,00
4	50192301	POSTRE: CHISQUE DE FRESA: A BASE DE GALLETA DE VAINILLA,MANTEQUILLA,QUESO CREMA,LECHE CONDENSADA DE 130 GRAMOS.	SERVICIO	26	7.563,03	1.436,97	9.000,00	234.000,00
TOTAL								1.768.000,00
DIA DE LA ARTILLERIA								
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA		PORCENTAJE			
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO OFERTADO	IVA (SI APLICA)	TOTAL	VALOR TOTAL
1	50192100	PLATO DE ENTRADA: KIBBEH DE 80 GRAMOS. SE COMPONE DE CARNE PICADA DE CORDERO CON BULGAR ESPECIAS (PEPINO - CIRUELAS PASAS - HIERBABUENA - CILANTRO).	SERVICIO	197	9.243,70	1.756,30	11.000,00	2.167.000,00
2	50112004	PLATO FUERTE: 500 GRAMOS DE PAVO GLASEADO EN SALSA, CON LOMO DE CERDO EN SALSA DE CIRUELA, UNA PAPA FRIA CON HUEVO DE CODORNIZ Y UNA ENSALADA (PAPA - ARVEJA VERDE - SALCHICHA RANCHERA - ZANAHORIA - AJO - CEBOLLA LARGA - CILANTRO - MAYONESA - CREMA DE LECHE).	SERVICIO	197	35.294,12	6.705,88	42.000,00	8.274.000,00
3	50202601	JUGO DE MORA: JUGO NATURAL A BASE DE PULPA DE MORA DE 14 ONZAS.	SERVICIO	197	5.210,08	989,92	6.200,00	1.221.400,00
4	50192301	POSTRE: FLAN DE CARAMELO, A BASE DE LECHE CONDENSADA,VAINILLA,LECHE Y AZUCAR BLANCA DE 130 GRAMOS	SERVICIO	198	6.722,69	1.277,31	8.000,00	1.568.000,00
TOTAL								13.230.400,00
GRAN TOTAL								41.244.400,00

IV. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES PENDIENTES POR RECIBIR Y OBSERVACIONE



Omitido.

V. APROBACION PÓLIZA

Por encontrarse la Garantía Única de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos del Decreto 1082 de 2015, fue aprobada póliza N° 18-44-101085135 ANEXO 0 de fecha 21/11/2022, expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A NIT: 860.009.578-6, que cubre los riesgos de:

OBJETO DE APROBACION: Aprobar póliza de garantía única vigente

VIGENCIAS Y AMPAROS CONSTITUIDOS	
A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	
VALOR ASEGURADO:	\$ 8.248.880,00
VIGENCIA:	Desde: 18/11/2022 Hasta: 15/04/2023
B. CALIDAD DEL SERVICIO	
VALOR ASEGURADO:	\$ 8.248.880,00
VIGENCIA:	Desde: 18/11/2022 Hasta: 15/04/2023
C. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORLES	
VALOR ASEGURADO:	\$ 2.062.220,00
VIGENCIA:	Desde: 18/11/2022 Hasta: 15/12/2025
CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE PÓLIZA DE GARANTIA UNICA	
Por encontrarse expedida conforme al COMUNICADO ACEPTACION DE OFERTA N° 041-CENACTUNJA-2022 de fecha 16 de Noviembre de 2022, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE ALIMENTACION Y CATERING PARA EL DIA DE LA ARTILLERIA, CEREMONIA DE RETIRO ASISTIDO DE LOS SOLDADOS PROFESIONALES (PPR) Y ACTIVIDADES DE FIN DE AÑO, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA"	

Aprobada por el Ordenador del Gasto, con fecha 22 de Noviembre de 2022.

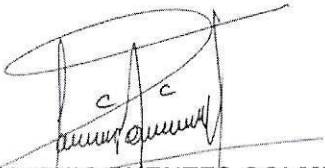
VI. CUMPLIMIENTO PARAFISCALES

Se deja constancia del cumplimiento por parte del contratista de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2° del artículo 1° de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 129 de 2010, en cuanto al cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar).

VII. CONCLUSIONES

A la fecha se han recibido los bienes de acuerdo al plazo de entrega establecido en el contrato y en cada una de los centros logísticos de las unidades centralizadas.

SUPERVISOR DEL CONTRATO,



MY. LUIS ANTONIO PUENTES COLMENARES

Ejecutivo y Segundo Comandante del Batallon de Artilleria N° 1 " TARQUI" y/o quien haga sus veces
Supervisor

ANEXO REGISTRO FOTOGRAFICO



CELEBRACION DIA DE LA ARTILLERIA BATAR





FORMATO INFORME SUPERVISIÓN MENSUAL/FINAL

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLA

Código: ADQ-FT-022-JOLA-V07

Rige a partir de: 07/05/2020

Página: 1 de 8



La seguridad
es de todos

Mindefensa



LA VICTORIA ES
DE TODOS



Mares y ríos
de todos
Protegemos al país de la amenaza

ARMADA
DE COLOMBIA

INFORME DE SUPERVISIÓN No. 001 De 14 de Julio al 25 de Julio 2022

LAPSO del JULIO. 14 / 2022 al JUL. 26 / 2022

(Indicar día, mes y año sobre el que se informa)

CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA/	:	CONTRATO
CONTRATISTA	:	110-ARC-CBNL06-2022
OBJETO DEL CONTRATO	:	INVERSIONES PUIN S.A.S
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	:	Suministro de refrigerios y bebidas para el personal de la Armada Nacional que participa en el 20 de julio.
PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL	:	05 de Agosto de 2022
VALOR INICIAL	:	N/A
ADICIÓN (S)	:	SETENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA MIL PESOS (\$74.060.000) M/cte, Incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.
VALOR TOTAL CONTRATO	:	N/A
DESCRIPCIÓN E IDONEIDAD DEL SUPERVISOR	:	SETENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA MIL PESOS (\$74.060.000) M/cte, Incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.
SUPERVISOR INICIAL	:	Por idoneidad y experiencia y teniendo en cuenta que posee el suficiente conocimiento de los servicios indicados a suministrar en el contrato, así mismo al estar al servicio de la Armada Nacional
SUPERVISOR FINAL	:	TF SALAS CHARRY MARIA CATALINA

En la ciudad de Bogotá, D.C., a los cinco (25) días del mes de Julio de dos mil veintidós (2022), en calidad de Supervisor del Contrato No. 0110-ARC-CBNL06-2021 suscrito con la empresa INVERSIONES PUIN S.A.S NIT. 900273896-8, representada legalmente por FRANK GIOVANNY PUIN FERNANDEZ y dando cumplimiento a las prescripciones de la Ley 80 de octubre 28 de 1993¹, artículos 4°, 5°, 11°, 12°, 26°, 50°, 51°, 52°, 53°², 56°, Ley 1474 de 2011³, entre otros los artículos 82°, 83° y 84°, la Resolución

¹ Ley 80 de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, artículos 4° "De los Derechos y Deberes de las Entidades Estatales", 5° "De los Derechos y Deberes de los Contratistas", 11° "De la competencia para dirigir licitaciones o concursos y para celebrar contratos estatales", 12° "De la Delegación para Contratar", 26° "Del Principio de Responsabilidad", 50° "De la Responsabilidad de las Entidades Estatales", 51° "De la Responsabilidad de los Servidores Públicos", 52° "De la Responsabilidad de los Contratistas", 53° "De la Responsabilidad de los Consultores, Interventores y Asesores" 1, 56° "De la Responsabilidad Penal de los Particulares que intervienen en la Contratación Estatal".

² Modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

³ Ley 1474 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, artículos 82° "Responsabilidad de los interventores", 83° "Supervisión e interventoría contractual" y 84° "Facultades y deberes de los supervisores y los interventores".



FORMATO INFORME SUPERVISIÓN MENSUAL/FINAL

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLA

Código: ADQ-FT-022-JOLA-V07

Rige a partir de: 07/05/2020

Página: 2 de 8

6302 del 31 de julio de 2014⁴, la Directiva 15 del 10 de marzo de 2015⁵ y la Resolución No. 4519 del 27 de mayo 2016⁶, modificada por la Resolución No. 1417 del 08 de marzo de 2018, numeral 2.4 "EJECUCIÓN", en el presente informe deja constancia de los (bienes/obras/servicios entregados/actividades desarrolladas) **bienes entregados**, por el contratista en el periodo descrito anteriormente, para lo cual se desagregan a continuación las obligaciones específicas establecidas en el contrato/convenio/orden de compra **contrato** y se detallan las evidencias y soportes que corroboran la verificación del cumplimiento a satisfacción de lo propio:

1. OBJETO DEL CONTRATO

SUMINISTRO DE REFRIGERIOS Y BEBIDAS PARA EL PERSONAL DE LA ARMADA NACIONAL.

2. CONTRATOS MODIFICATORIOS, ADICIONES, REDUCCIONES, PRÓRROGAS, SUSPENSIONES, REANUDACIONES, APALANCAMIENTO, RESERVA PRESUPUESTAL Y DEMÁS

(Relacione en el cuadro si existen contratos modificatorios, adiciones, reducciones, prórrogas, suspensiones, reanudaciones, apalancamiento, reserva presupuestal y demás que corresponda al contrato/convenio/orden de compra, de lo contrario obviarlos)

Indique el tipo de actuación (modificación, adición, reducción, prórroga, suspensión, reanudación, apalancamiento, reserva presupuestal y demás) y número del documento	FECHA	OBJETO	MODIFICACIÓN ANEXO TÉCNICO-ECONÓMICO (Cuando aplique)	VALOR ADICIÓN (Cuando aplique)
N/A				

3. VALOR DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA

(Favor indicar en letras y números el valor total del contrato/convenio/orden de compra en pesos colombianos o moneda extranjera y si hay lugar a gastos de nacionalización detallar el valor del mismo en pesos colombianos o moneda extranjera según aplique)

⁴ Resolución 6302 del 31 de julio de 2014, "Por la cual se Adopta el Manual de Contratación del Ministerio de defensa Nacional, y sus Unidades Ejecutoras.

⁵ Directiva 15 del 10 de marzo de 2015, por medio de las que se imparten las Políticas de Contratación Sector Defensa.

⁶ Resolución No. 4519 del 27 de mayo 2016, Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones, modificada por la Resolución No. 1417 del 08 de marzo de 2018.



FORMATO INFORME SUPERVISIÓN MENSUAL/FINAL

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLA

Código: ADQ-FT-022-JOLA-V07

Rige a partir de: 07/05/2020

Página: 3 de 8

VALOR DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA	ITEM	CANT	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (Indicar tipo de moneda)	VALOR PAGO ANTICIPADO O ANTICIPO (Si aplica)	VALOR GASTOS DE NACIONALIZACIÓN (Si aplica de lo contrario omitir) (Indicar tipo de moneda)	VALOR TOTAL (Indicar tipo de moneda)
SETENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA MIL PESOS (\$74.060.000) M/cte., Incluido IVA y demás erogaciones que correspondan	REFRIGERIO (sandwich, jugo de caja, bocadillo, paquete de papas)	5.835	\$ 12.684	N/A	N/A	\$ 74.011.140,00.
	PUNTO BEBIDAS CALIENTES	3	\$10.000	N/A	N/A	\$30.000,00

4. GARANTÍAS

(Si existen modificatorios o adicionales o prórrogas al contrato/convenio/orden de compra, discriminar modificación en garantías en cuadro independiente). (Si se pactaron amparos adicionales detallar en el cuadro).

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:
COMPAÑÍA ASEGURADORA:
FECHA DE APROBACIÓN:

No. 18-44-101083067 DE FECHA 14/07/2022
Seguros del Estado S.A.
Jul. 14 / 2022

AMPAROS (Según aplique contractualmente)	APLICA	NO APLICA	INDIQUE FECHA DEL DOCUMENTO DE APROBACIÓN DE LA PÓLIZA POR EL DELEGATARIO	CUANDO HAYAN MODIFICACIONES AL CONTRATO, INDIQUE FECHA DEL DOCUMENTO DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA POR EL DELEGATARIO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	x		13-07-2022	N/A
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES	x		13-07-2022	N/A
CALIDAD DEL SERVICIO (De los bienes o servicios)	x		13-07-2022	N/A

- APLICACIÓN CLÁUSULA DE CATALOGACIÓN / EXTERIORIZACIÓN (CUANDO APLIQUE)
- CUMPLIMIENTO APLICACIÓN FICHA EBI / PLAN DE COMPRAS (SEGÚN APLIQUE).
- CUMPLIMIENTO POR PARTE DE NORMALIZACIÓN (PRUEBA DE LABORATORIO / DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD / CERTIFICADO DE CONFORMIDAD (SEGÚN APLIQUE).

5. CUMPLIMIENTO FORMA DE PAGO PACTADO CONTRACTUALMENTE.

(En el evento de haberse efectuado reintegros, relacionar los efectuados discriminando vigencia, documento soporte, fecha y valor). (En el evento de haberse pactado anticipo debe discriminarse la amortización y si es pago anticipado, el monto legalizado que se va efectuando (valor anticipo/pago anticipado, valor amortizado / legalizado a la fecha, valor amortización / legalizado y total amortizado/legalizado) e indicando el documento soporte en que obra cada valor amortizado/legalizado).



FORMATO INFORME SUPERVISIÓN MENSUAL/FINAL

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLA

Código: ADQ-FT-022-JOLA-V07

Rige a partir de: 07/05/2020

Página: 4 de 8

TIPO DE PAGO (Anticipo, anticipo parcial, total, vigencias futuras, reserva presupuestal)	CONTRATADO		PAGADO						
	VIGENCIA	VALOR (Indicar tipo de moneda)	OBLIGACIÓN		ORDEN DE PAGO		VALOR TOTAL (Indicar tipo de moneda)	VALOR PENDIENTE POR CANCELAR	% EJECUCION CONTRACTUAL
			No.	FECHA	No.	FECHA			
TOTAL	2022	\$74.041.140,00					\$74.041.140,00	0	100%

INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA	DESCRIPCIÓN
(Mencionar si el contratista ha estado sujeto a citaciones dentro del contrato por incumplimiento o fallas dentro del proceso)	N/A

CESIONES DEL CONTRATO	DESCRIPCIÓN
(Mencionar si el contratista efectuó cesiones dentro del contrato y si se cuenta con la autorización por parte de la entidad y con el cumplimiento de los requisitos)	N/A

6. RESUMEN DE DOCUMENTOS PRESUPUESTALES:

(Si celebraron adiciones detallar en cuadro separado los datos requeridos)

CONCEPTO (Contrato, convenio, orden de compra o adición)	VIGENCIA PRESUPUESTAL	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			VIGENCIAS FUTURAS (Si aplica)		CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL		
		No. Y FECHA	VALOR TOTAL CDPS	VALOR GASTOS NACIONALIZACIÓN (Si aplica, de lo contrario obviar)	AUTORIZACION MIN HACIENDA (Indicar soporte, No. valor y fecha)	AUTORIZACION DEPLAN (Indicar soporte, No. valor y fecha)	No. Y FECHA	VALOR CRP	VALOR GASTOS NACIONALIZACIÓN (Si aplica, de lo contrario obviar)
SUMINISTRO DE REFRIGERIOS Y BEBIDAS PARA EL PERSONAL DE LA ARMADA NACIONAL	2022	70922 de 30 de Junio de 2022	\$74.060.000	N/A	N/A	N/A	379022 De 13 Julio 2022	\$74.060.000	N/A

REDUCCIONES A LOS REGISTROS O VALOR FINALMENTE EJECUTADO			
DOCUMENTO SOPORTE	No. Y FECHA	VALOR	OBSERVACIONES / JUSTIFICACIÓN
N/A	N/A	N/A	N/A

(Relacione si se presentaron reducciones de lo contrario obviar)

 ARMADA DE COLOMBIA	FORMATO INFORME SUPERVISIÓN MENSUAL/FINAL		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLA
	Código: ADQ-FT-022-JOLA-V07	Rige a partir de: 07/05/2020	Página: 5 de 8

7. RECEPCION DE BIENES ENTREGADOS/OBRAS EJECUTADAS/ SERVICIOS PRESTADOS A SATISFACCION (EJECUTADOS)

(Si en fase precontractual se ponderaron bienes/obras/servicios ofertados, deben entregarse y detallarse en cuadro separado)

ITEM	VIGENCIA PRESUPUESTAL	CONCEPTO (Bienes/obras/servicios)	VALOR (Indicar tipo de moneda)	FACTURAS		ACTA DE RECEPCIÓN (parcial/total/final)		ENTRADA DE ALMACÉN		OBSERVACIONES
				Nº y FECHA	VALOR	Nº y FECHA	VALOR	Nº y FECHA	VALOR	
1	2022	SUMINISTRO DE REFRIGERIOS Y BEBIDAS PARA EL PERSONAL DE LA ARMADA NACIONAL	\$74.060.000	26/07/2022	\$74.011.140,00	001 27/07/2022	\$74.041.140			

8. PRUEBA DE RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES/OBRAS/SERVICIOS

(Según objeto contractual, si aplica de lo contrario obviar).

Como prueba de recepción a satisfacción de los bienes/obras/servicios contratados el supervisor de conformidad con los artículos 83 "Supervisión contractual" y 84 "FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES" de la Ley 1474 de julio 12 de 2011², que ordena el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, se relaciona la siguiente información y soportes:

- Los bienes entregados y en general las obligaciones cumplidas acuerdo términos, plazos, condiciones, calidades, cantidades y demás aspectos contractualmente establecidos y debidos por parte del contratista, así como también las dejadas de atender u obradas parcialmente.
- Debe enfatizarse en los factores técnicos contratados, en tratándose de las pruebas de entrega, instalación y puesta en funcionamiento.
- Esta relación debe incluir y de manera independiente y cuando aplique, los factores técnico-económicos ponderables ofertados en la fase precontractual por el ahora contratista, dejando constancia de su total, idóneo y oportuno cumplimiento.
- Dejar constancia de entrega por parte del contratista de estos y junto a la documentación técnica que defina las características reales, físicas, funcionales y suficientes de los artículos, necesarias para la identificación de los elementos, esto de conformidad con los lineamientos citados por el Grupo de Catalogación de Defensa.

9. PORCENTAJE AVANCE DE EJECUCIÓN

(En éste aparte el supervisor deberá discriminar el avance de ejecución detalladamente (actividades y exponer las observaciones relevantes tendientes a obtener la oportuna e idónea ejecución de lo contratado)

²Ley 1474 de julio 12 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, artículo 84 "FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES".



FORMATO INFORME SUPERVISIÓN MENSUAL/FINAL

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLA

Código: ADQ-FT-022-JOLA-V07

Rige a partir de: 07/05/2020

Página: 6 de 8

ITEM	CUMPLIMIENTO ENTREGAS PACTADAS DENTRO DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA (Parcial, Total)	%	AVANCE LOGRADO CUANTIFICACIÓN /TASACIÓN DE LO REALMENTE EJECUTADO (Indicar tipo de moneda)
01	TOTAL	100%	\$74.041.140,00

OBSERVACIONES:

1. Se solicita realizar reintegro al Tesoro Nacional por valor de \$18.060

10. INFORMACIÓN, NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA QUE INCIDEN EN EL CUMPLIMIENTO IDÓNEO Y OPORTUNO DEL OBJETO CONTRACTUAL

(En este aparte el supervisor deberá emitir su concepto frente a llamados de atención al contratista, visitas, relacionar cualquier dato, información o hecho constitutivo de un posible incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del contratista y emitir sus recomendaciones pertinentes y oportunas al Delegatario frente a lo anterior, tendientes a obtener la correcta, idónea y oportuna ejecución de lo contratado)

No.	ASPECTO A OBSERVAR	ASPECTOS POSITIVOS	ASPECTOS POR MEJORAR	OBSERVACIONES / RECOMENDACIONES
1.	N/A			

11. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES (Artículos 23º de la Ley 1150 de 2007, 50º de la Ley 789 de 2002, 202º y 204º de la Ley 100 de 1993, 1º de la Ley 89 de 1988, 7º de la Ley 21 de 1982 y 2º y 3º de la Ley 27 de 1974, artículo 99 del Decreto 2106 de 2019 y demás normas concordantes).

Se verificó el cumplimiento de las obligaciones de la Empresa Contratista SPARTA SHOES S.A.S frente a los sistemas DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, PENSIONES Y RIESGOS LABORALES, constatando en línea acuerdo obra en pantallazo/certificado **certificado** adjunto, en los registros en la base de datos del Ministerio de Salud y Protección Social, tal como lo ordena el artículo 99 "Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.", del Decreto 2106 del 22 de noviembre de 2019, encontrando que **cumple**.

12. ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO Y MONITOREO A LA MATRIZ DE RIESGO DEL CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA

Se ha realizado el monitoreo por parte de la Supervisión, de acuerdo con el tratamiento y control de los riesgos establecido en la matriz de los estudios previos del proceso de selección que soporta y hace parte contentiva del contrato/convenio/orden de compra, evidenciándose que (existe / no hay) **no hay** materialización de los mismos.



FORMATO INFORME SUPERVISIÓN MENSUAL/FINAL

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLA

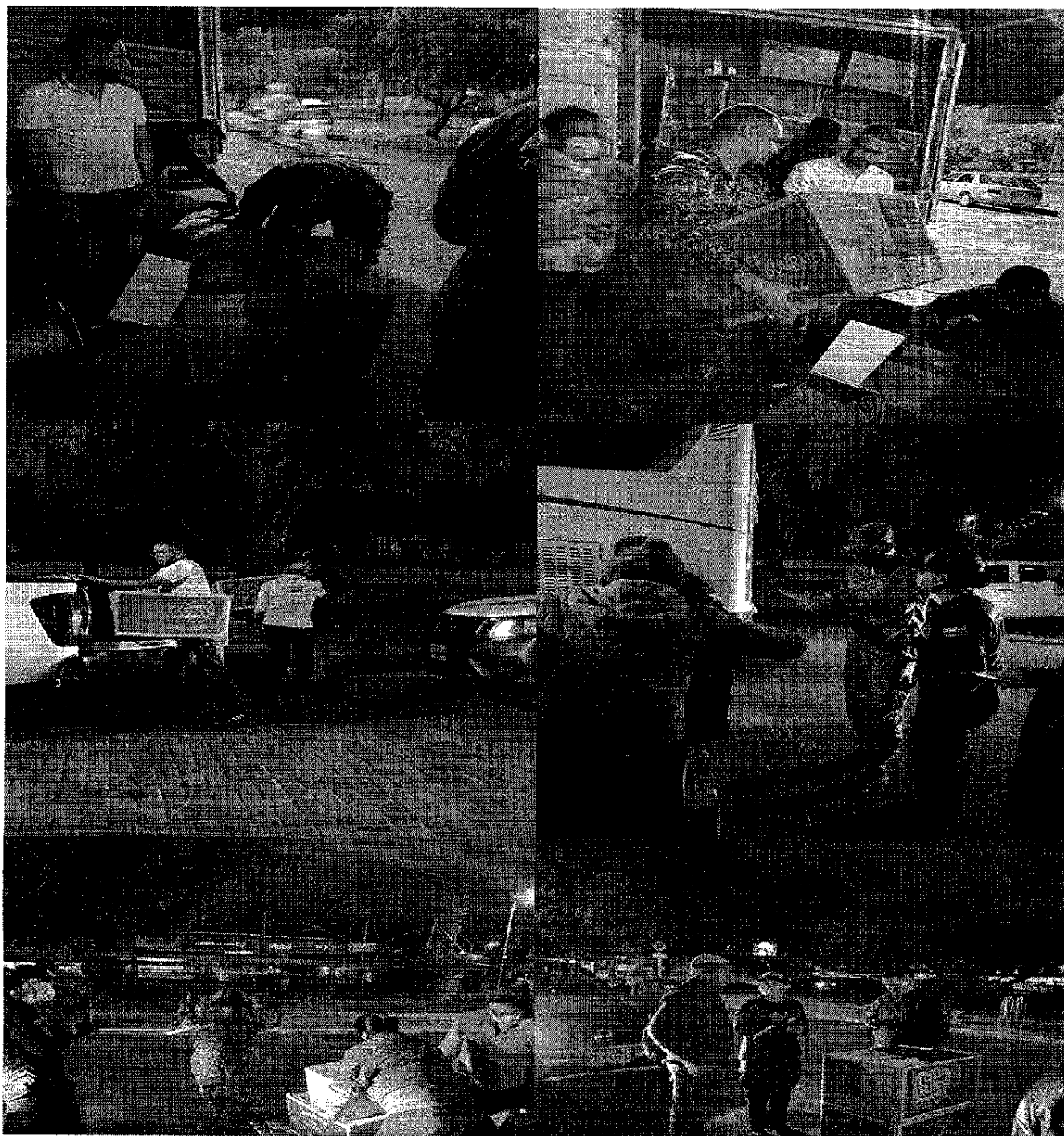
Código: ADQ-FT-022-JOLA-V07

Rige a partir de: 07/05/2020

Página: 7 de 8

Lo anterior se verifica a través del informe mensual de actividades del contratista de acuerdo con las obligaciones específicas pactadas, las cuales han tenido (satisfactorio / deficiente) **satisfactorio** cumplimiento a la fecha.

13. REGISTRO FOTOGRÁFICO (RECEPCIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS A SATISFACCIÓN)





FORMATO INFORME SUPERVISIÓN MENSUAL/FINAL

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLA

Código: ADQ-FT-022-JOLA-V07

Rige a partir de: 07/05/2020

Página: 8 de 8

14. RELACIONAR INFORME FINAL – A LA FECHA SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN

- Factura No. FEPT-52 de fecha 26/07/2022, por \$74.041.140,00 (01) folios.
- Orden de Pago No. _____ de fecha _____, por \$ _____ () folios.
- Entrada al Almacén No. _____ de fecha _____, por \$ _____ () folios.
- Oficio de fecha _____, suscrito por _____ () folios.
- Actas reuniones, minutas de seguimiento pactadas en el contrato, (cuando aplique)

15. REPORTE FINAL

- **OFFSET** presentar soportes de recepción de los bienes y/o servicios recibidos a satisfacción (cuando aplique).
- Señalar el tiempo periodo vigencia de las garantías, posteriores al termino de ejecución del contrato y hacerlas efectivas, si es el caso (cuando aplique).
- Fecha máxima liquidación contrato/convenio/orden de compra: Inicio _____ Termina _____
- Se ha cumplido en su totalidad con el objeto y alcance del contrato en un:100%

Atentamente,

TF SALAS CHARRY MARIA CATALINA

C.C. 1.143.373.185

Supervisor del contrato

Maria.salas@armada.mil.co

PERSONAL EXTERNO GUARNICIÓN DE BOGOTÁ

COMPONENTE	TOTAL PERSONAL	REFRIGERIOS	NOMBRE	UNIDAD	FIRMA
ENAP	420	420	TN Cabezas Saúl	BAFNA	
ENSUB	414	414	ST GONZALEZ G. 105	ENSUB	
ESFIM	326	326	ST Avandaro Jua	ESFIM	
BMOV 1	74	74	CP ARMS Hernandez	BMOV	
CEXD1 - CGHUI - CGARDE	57	57	ST G. Salazar G.		
COFEN (GFENC)	29	29	ST Capataz Reyn	COFEN	
COFEN (GFENS)	26	26	ST Capataz Reyn	COFEN	
SUBTOTAL	1346	1346			

PERSONAL GUARNICIÓN DE BOGOTÁ

COMPONENTE	TOTAL PERSONAL	REFRIGERIOS	NOMBRE	UNIDAD	FIRMA
COFNA (S1 OROZCO)	54	54	ST Ochoa Reyn		
CAVNA	54	54	ST Diego Lopez Chir	CANO	
COGAC	54	54	ST J. Cortes	COGAC	
COFEN (MY PENALOZA)	5	5	ST Capataz Reyn	COFEN	
DESPLIEGUE ANFIBIO/CENCOPAZ (CINAR) TC CANO	72	72	ST Chacá Paredis	COFEN	
CEXD4	22	22	ST Salazar GARCIA		
ESDEQUE	40	40	ST Cabezas Saúl	BAFNA	
B. FEMENINO (MACAR)	54	54	ST J. Cortes	COGAC	
INVESTIGADORES ANTARTICOS	12	15	ST Ochoa Reyn	COGAC	
B. HISTORICO (DIHIN)	50	50	ST Ochoa Reyn	COGAC	
PCRA (UACID)	44	44	ST Ochoa Reyn	COGAC	
SAN ROQUE (DISAN)	25	25	ST Ochoa Reyn	COGAC	
COORDINADORES	15	74	ST Ochoa Reyn	COGAC	
DISCAPACITADOS (DISAN)	20	20	ST Ochoa Reyn	COGAC	
VETERANOS (DGOES)	16	16	ST Ochoa Reyn	COGAC	
SUBTOTAL	537	599			
TOTAL	1883	1945			

PERSONAL EXTERNO GUARNICIÓN DE BOGOTÁ

COMPONENTE	REFRIGERIOS (ENSAYO 2)	NOMBRE	UNIDAD	FIRMA
ENAP	420	OTN Cabrera M. Saulo	ENAP	
ENSUB	414	CAULOS GUERRA	ENSUB	
ESFIM	326	Alejandro Paredes	ESFIM	
BMOY 1	74	OP Alejandro Torres	BMOY 1	
CEXD1 - CGHUI - CGRDE	57	OP Carlos Eduardo	ROIAN	
COFEN (GFENC)	28	285 Ortiz José E.	COFEN	
COFEN (GFENS)	26	285 Ortiz José E.	COFEN	
SUBTOTAL	1346			

PERSONAL GUARNICIÓN DE BOGOTÁ

COMPONENTE	REFRIGERIOS (ENSAYO 2)	NOMBRE	UNIDAD	FIRMA
COFNA (SI OROZCO)	68	SI Danfry	caput	
CAVNA	62	SI Diego Lopez Giraldo	CAVNA	
COGAC	60	YON J. GARCIA	COGAC	
COFEN (MY PENALOZA)	5	OSORIO José E.	COFEN	
DESPLIEGUE ANTIBUQUE/ENCOPAZ (CIWIAR) TC CAMO	87	SI Gait Cond. Perez	CIWIAR	
CEXD4	22	OP Carlos Eduardo	ROIAN	
ESDEQUE	40	OTN Cabrera M. Saulo	ENAP	
B. FEMENINO (MACAR)	54	SI Pina Alvar	MACAR	
INVESTIGADORES ANTARTICOS	15	SI Pina Alvar	MACAR	
B. HISTORICO (DIHIN)	50	SI Pina Alvar	MACAR	
PORA (UACID)	44	OTN Cabrera M. Saulo	ENAP	
SAN ROQUE (DISAN)	25	SI Pina Alvar	MACAR	
COORDINADORES	6	SI Pina Alvar	MACAR	
DISCAPACITADOS (DISAN)	20	SI Pina Alvar	MACAR	
VETERANOS (DCOES)	16	SI Pina Alvar	MACAR	
BN106	20	SI Pina Alvar	MACAR	
SUBTOTAL	699			
TOTAL	1945			

PERSONAL EXTERNO GUARNICIÓN DE BOGOTÁ

COMPONENTE	REFRIGERIOS DESFILE	NOMBRE	UNIDAD	FIRMA
ENAP	420	AN Cabezas de Jaque	ENAP	
ENSUB	414	ST GARCIA COLON	ENSUB	
ESFIM	326	SS Aguilar VERA	ESFIM	
BMOV 1	90	CP MISS MORALES	BMOV	
CEXD1 - CGHU1 - CGRDE	57	IMP ROSA ROSA		
COFEN (GFENC)	29	32 Campesino Paga	COFEN	
COFEN (GFENS)	26	32 Campesino Paga	COFEN	
SUBTOTAL	1382			

PERSONAL GUARNICIÓN DE BOGOTÁ

COMPONENTE	REFRIGERIOS DESFILE	NOMBRE	UNIDAD	FIRMA
COFNA (S1 OROZCO)	68	ST Dora Jey		
CAVNA	62	ST GARCIA Jaque	CAVNA	
COGAC	60	Edison Aguilar	COGAC	
COFEN (MY PEÑALOZA)	5	32 Campesino Paga	COFEN	
DESPLIEGUE ANFIBIO/CENCOPAZ (CIMAR)	92	Alcance Pantoja		
TC CANO	22	IMP ROSA ROSA		
CEXD4	40	ST Dora Jey		
B. FEMENINO (MACAR)	54	ST Dora Jey		
INVESTIGADORES ANTÁRTICOS	15	ST Dora Jey		
B. HISTORICO (DIHIN)	50	ST Dora Jey		
PORA (JACID)	44	ST Dora Jey		
SAN ROQUE (DISAN)	25	ST Dora Jey		
COORDINADORES	6	ST Dora Jey		
DISCAPACITADOS (DISAN)	20	ST Dora Jey		
VETERANOS (DGOES)	0			
BNL06	20			
SUBTOTAL	583			

TOTAL 1945

	CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS	CÓDIGO: AGJC-JU-FT-003	
		VERSIÓN: 6	
		FECHA DE APROBACIÓN: 04/04/2016	
		RESPONSABLE: JURÍDICA	

EL SECRETARIO GENERAL DE CANAL CAPITAL

CERTIFICA:

Que la empresa **INVERSIONES PUÍN S.A.S**, identificada con el NIT número 900.273.896- 8, prestó sus servicios en calidad de contratista a Canal Capital identificado con el NIT número 830.012.587- 4, mediante el contrato de prestación de servicios que se relaciona a continuación:

1. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1187-2017

Objeto: El contratista se obliga con Canal Capital a prestar los servicios integrales de alojamiento, alimentación y refrigerios para el personal uniformado que apoyará el evento de la Visita del Papa Francisco durante los días 5, 6, 7, 8, 9 y 10 del mes de septiembre de 2017.

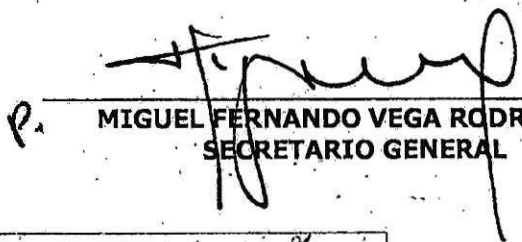
Fecha de suscripción: 30 de agosto de 2017.

Plazo: Diez (10) días, del 31 de agosto al 10 de septiembre de 2017.

Valor: \$3.224.244.731.

Estado: Finalizado.

La anterior certificación se expide a solicitud del interesado, a los veintisiete (27) días del mes de octubre de dos mil diecisiete (2017).


MIGUEL FERNANDO VEGA RODRÍGUEZ
SECRETARIO GENERAL

Elaboró - Mauricio Alexander Gómez Herreño - Apoyo Área Jurídica.

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso 5 Código Postal 111321
PBX: 4578300 Bogotá D.C.
Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co
Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396